



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

LA CARGA PROCESAL Y LA VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN  
LOS PROCESOS PENALES EN LIMA SUR, 2022

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**

ABOGADA

**AUTORA**

NERI LUCILA PAYANO YAURI

ORCID: 0000-0002-3965-1121

**ASESOR**

DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO

ORCID: 0000-0003-4835-0627

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, JULIO DE 2023**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Payano Yauri, N. L. (2023). *La carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales en Lima Sur, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Neri Lucila Payano Yauri
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	09599531
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-3965-1121">https://orcid.org/0000-0002-3965-1121</a>
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	10594662
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-4835-0627">https://orcid.org/0000-0003-4835-0627</a>
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Jessica Patricia Hualí Ramos Vda. De Afán
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42686844
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08337343
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Datos de la investigación	
Título de la investigación	La carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales en Lima Sur, 2022
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito Nacional e Internacional
URL de disciplinas OCDE	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a>



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Mg. Jessica Patricia Huali Ramos Vda. De Afan; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño y Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**"LA CARGA PROCESAL Y LA VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LOS  
PROCESOS PENALES EN LIMA SUR, 2022"**

Presentado por la bachillera:

**NERI LUCILA PAYANO YAURI**

Para optar el Título Profesional de Abogada  
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORIA

Con mención de publicación: SI NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 18 días del mes de julio del 2023.

Mg. Jessica Patricia Huali Ramos Vda. De  
Afan  
Presidente

Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño  
Secretario

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo  
Vocal

## **ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD**

Yo Luis Ángel Espinoza Pajuelo docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

"La carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales en Lima Sur, 2022"

De la bachiller Neri Lucila Payano Yauri, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 17% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 13 de Julio de 2023



Luis Ángel Espinoza Pajuelo

DNI N° 10594662

## **DEDICATORIA**

A Dios Padre, a la Virgen María, a su hijo Jesucristo y a su Espiritusanto por ser mi guía en mi vida.

A mi madre Doña Elena Yuri Baldean, quien me acompaña y me da fortaleza, perseverancia a sus 86 años de edad, quien siempre me enseñó a perseguir mis sueños hasta Llegar a ellos.

A mis hijas Rosmay y Elena, como una muestra de esfuerzo y huella a seguir.

A mis mascotas Bonita, Fugitivo y Leo quienes también ellos se desvelaron junto conmigo para llegar a la meta en este proyecto que tiene un especial significado en mi vida.

### **AGRADECIMIENTOS**

A Dios Padre por darme la vida, por ser quien guía Mis pasos al andar protegiendo contra todo peligro y Enfermedades mi gracia infinita para él.

A mis profesores de la Universidad Autónoma del Perú Y Telesup, por sus invalorable enseñanzas en lo que Compartimos en las aulas.

A mis compañeros de estudios con quienes iniciamos Este hermoso proyecto de convertimos en abogados Por nuestra amistad.



## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	9
<b>ABSTRACT</b> .....	10
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	11
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática.....	14
1.2. Formulación del problema.....	19
1.3. Objetivos de la investigación.....	20
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	20
1.5. Limitaciones de la investigación.....	22
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios.....	24
2.2. Bases teóricas y científicas .....	32
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	47
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	50
3.2. Población y muestra.....	51
3.3. Hipótesis .....	52
3.4. Variables – Operacionalización.....	52
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	54
3.6. Procesamiento de los datos.....	54
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	56
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	60
4.3. Contrastación de hipótesis.....	72
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones.....	76
5.2. Conclusiones.....	77
5.3. Recomendaciones.....	78
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Proceso dimensionalidad de la variable 1
Tabla 2	Proceso dimensionalidad de la variable 2
Tabla 3	Proposiciones teóricas
Tabla 4	Interpretación de teorías
Tabla 5	Relaciones empíricas
Tabla 6	Contrastación de teorías
Tabla 7	Selección de la teoría más relevante
Tabla 8	Reformulación de la teoría más relevante
Tabla 9	Operacionalización de la variable 1
Tabla 10	Operacionalización de la variable 2
Tabla 11	Rangos de fiabilidad
Tabla 12	Cantidad de sujetos encuestados
Tabla 13	Fiabilidad del instrumento empleado
Tabla 14	Estadística de fiabilidad de los ítems que conforman las variables
Tabla 15	Resultado de, la administración de justicia se ha visto obstruida y congestionada a causa de la carga procesal
Tabla 16	Resultado de, la carga procesal se ha constituido en una continua vulneración de los derechos fundamentales
Tabla 17	Resultado de, la falta de una adecuada infraestructura junto con la de la contratación de personal calificado dan origen a la congestión judicial
Tabla 18	Resultado de, la carga procesal continúa incrementándose año tras año
Tabla 19	Resultado de, debe implementarse una serie de mecanismos informáticos que permitan una ágil, rápida distribución y atención a los expedientes ingresados diariamente
Tabla 20	Resultado de, es importante la evaluación y puesta en marcha de políticas públicas para neutralizar la congestión judicial
Tabla 21	Resultado de, el principio de celeridad está encaminado en la búsqueda de proporcionar un servicio de justicia rápido sin demoras para la obtención de una rápida resolución judicial

Tabla 22	Resultado de, el principio de celeridad procesal es una garantía del debido proceso que ha sido plenamente cumplida por los órganos jurisdiccionales del ámbito penal
Tabla 23	Resultado de, las partes procesales tienen la facultad de solicitar al órgano justiciero que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas
Tabla 24	Resultado de, el principio de celeridad procesal impone a los jueces el deber de realizar las actividades procesales dentro de los plazos establecidos por el régimen legal
Tabla 25	Resultado de, a pesar de la existencia de la celeridad procesal aún continúan percibiéndose números juicios que se encuentran interrumpidos a causa de la no aplicación del principio de celeridad por parte de los jueces penales
Tabla 26	Resultado de, debe establecerse una serie de medidas legislativas para fortalecer el principio de celeridad procesal para que sea aplicado plenamente dentro de las contiendas penales
Tabla 27	Correlación de la hipótesis general
Tabla 28	Correlación de la hipótesis específica 1
Tabla 29	Correlación de la hipótesis específica 2

## LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Correlación de las variables
- Figura 2 Resultado de, la administración de justicia se ha visto obstruida y congestionada a causa de la carga procesal
- Figura 3 Resultado de, la carga procesal se ha constituido en una continua vulneración de los derechos fundamentales
- Figura 4 Resultado de, la falta de una adecuada infraestructura junto con la de la contratación de personal calificado dan origen a la congestión judicial
- Figura 5 Resultado de, la carga procesal continúa incrementándose año tras año
- Figura 6 Resultado de, debe implementarse una serie de mecanismos informáticos que permitan una ágil, rápida distribución y atención a los expedientes ingresados diariamente
- Figura 7 Resultado de, es importante la evaluación y puesta en marcha de políticas públicas para neutralizar la congestión judicial
- Figura 8 Resultado de, el principio de celeridad está encaminado en la búsqueda de proporcionar un servicio de justicia rápido sin demoras para la obtención de una rápida resolución judicial
- Figura 9 Resultado de, el principio de celeridad procesal es una garantía del debido proceso que ha sido plenamente cumplida por los órganos jurisdiccionales del ámbito penal
- Figura 10 Resultado de, las partes procesales tienen la facultad de solicitar al órgano justiciero que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas
- Figura 11 Resultado de, el principio de celeridad procesal impone a los jueces el deber de realizar las actividades procesales dentro de los plazos establecidos por el régimen legal
- Figura 12 Resultado de, a pesar de la existencia de la celeridad procesal aún continúan percibiéndose números juicios que se encuentran interrumpidos a causa de la no aplicación del principio de celeridad por parte de los jueces penales

Figura 13 Resultado de, debe establecerse una serie de medidas legislativas para fortalecer el principio de celeridad procesal para que sea aplicado plenamente dentro de las contiendas penales

Figura 14 Valores del Rho de Spearman

## LA CARGA PROCESAL Y LA VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LOS PROCESOS PENALES EN LIMA SUR, 2022

NERI LUCILA PAYANO YAURI

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

### RESUMEN

El presente estudio ha tenido como objetivo general: Determinar la relación entre la carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales en Lima Sur, 2022. Aunado a ello, La carga procesal es una resultante dentro del régimen jurisdiccional que tiene cabida desde la suma y acumulación de expedientes ingresados junto con los que se encuentran pendientes por resolver. Es una situación jurídica que conlleva a consecuencias negativas en la labor judicial, ya que irrumpe la adecuada operatividad de la administración de justicia. Así mismo, la carga procesal se convierte en un permanente deterioro de los derechos fundamentales, pero uno de los derechos que se vulneran de forma inmediata es el de la celeridad procesal, porque como se sabe la prolongación de los juicios representan la transgresión hacia el derecho de contar con una justicia apropiada, razonable y oportuna. Se estableció un enfoque cuantitativo, un estudio básico puro, un diseño correlacional, no experimental y transversal, se tuvo a la técnica de la encuesta y también al instrumento del cuestionario. Se concluyó que, el problema de la carga procesal ha dado origen al incumplimiento del principio de celeridad. Estos hechos van en contra del ordenamiento constitucional, la celeridad procesal es un principio jurisdiccional de rango constitucional que implica ser aplicado por el sistema de justicia, a fin de que todas las diligencias se ejerzan de forma rápida o célere, para dar solución a las contiendas judiciales.

**Palabras clave:** carga procesal, principio de celeridad, garantías procesales, derechos fundamentales.

**PROCEDURAL BURDEN AND VIOLATION OF THE PRINCIPLE OF CELERITY IN  
CRIMINAL PROCEEDINGS IN SOUTH LIMA, 2022**

**NERI LUCILA PAYANO YAURI  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The present study has had as a general objective: To determine the relationship between the procedural burden and the violation of the principle of speed in criminal proceedings in South Lima, 2022. In addition to this, the procedural burden is a result within the jurisdictional regime that has room from the sum and accumulation of files entered together with those that are pending to be resolved. It is a legal situation that leads to negative consequences in judicial work, since it interrupts the proper operation of the administration of justice. Likewise, the procedural burden becomes a permanent deterioration of fundamental rights, but one of the rights that are immediately violated is that of procedural speed, because as is known the prolongation of the trials represent the transgression towards the right of having appropriate, reasonable and timely justice. A quantitative approach was established, a pure basic study, a correlational, non-experimental and cross-sectional design, the survey technique was used and also the questionnaire instrument. It was concluded that the problem of the procedural burden has given rise to the breach of the principle of speed. These facts go against the constitutional order, procedural celerity is a jurisdictional principle of constitutional rank that implies being applied by the justice system, so that all the proceedings are carried out quickly or expeditiously, to solve the disputes. judicial.

**Keywords:** procedural burden, principle of celerity, procedural guarantees, fundamental rights.

## INTRODUCCIÓN

El sistema judicial del régimen judicial de Lima Sur, se ha visto obstruido a causa de la carga procesal, pues esta tendencia está afectando el adecuado desenvolvimiento de los tribunales, generando efectos negativos en la función de resolver los litigios en un tiempo razonable, dicho suceso también obstaculiza la ejecución de las medidas legales. En ese sentido, el problema de la carga procesal se presenta en la actualidad como una situación de inestabilidad de la función pública, y que muy parte de prologarse o retrasarse la resolución de conflictos, los derechos fundamentales de los ciudadanos se han visto obstruidos por este mencionado problema, siendo el acceso a la justicia, defensa, igualdad, celeridad, tutela judicial efectiva, entre otros.

Ahora bien, la celeridad procesal como norma constitucional es un principio que debe ser aplicado por los órganos jurisdiccionales, a fin de que todas las diligencias que deben evacuarse en una contienda judicial sean rápidas y eficaces. Lo cierto es que en los procesos penales no siempre se aplica este principio, siendo omitido y como resultado de ello los procesos se desarrollan lentamente, generando un perjuicio hacia las garantías procesales, a tal efecto el distrito judicial de Lima Sur, se ha encontrado sumergido en este problema a causa de la carga procesal que padecen los juzgados penales de la referida jurisdicción.

Este estudio tuvo como objetivo general: Determinar la relación entre la carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales en Lima Sur, 2022. Y, en respuesta a esta finalidad se planteó la hipótesis general la cual consistió en determinar la existencia de relación entre la carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales en Lima Sur, 2022.



En definitiva, ante el incumplimiento de la praxis de la celeridad procesal, el Estado debe garantizar que exista un recurso judicial sencillo, rápido y efectivo que permita determinar la resolución de los conflictos. En razón de ello, se precisa que, una posible solución al problema es la aplicación de políticas públicas, en donde se defina un plazo exacto para que el justiciero resuelva las controversias, a fin de garantizar no solo la celeridad procesal, sino también las demás garantías del debido proceso.

Por último, se hace mención que este estudio estuvo dividido en los siguientes capítulos:

Capítulo I, problema de investigación, es la etapa en donde se establecieron los fenómenos de estudio, formulándose las preguntas de investigación al igual que los objetivos.

Capítulo II, marco teórico, en esta secuencia se establecieron la investigación es que guardan relación con la presente investigación, así como las fundamentaciones teóricas.

Capítulo III, marco metodológico, en esta secuencia se estableció el tipo y diseño de e investigación al igual las técnicas e instrumentos con los que se recolecto información.

Capítulo IV, análisis e interpretación de datos, en esta etapa se plasmaron las actividades que fueron realizadas en cada sesión, así como el presupuesto con el que conto para abordar la investigación.

Capítulo V, en esta última fase de la investigación, se ha establecido las discusiones de los resultados obtenidos, para formular las conclusiones y recomendaciones en base a los resultados.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### 1.1. Realidad problemática

La carga procesal es una resultante dentro del régimen jurisdiccional que tiene cabida desde la suma y acumulación de expedientes ingresados junto con los que se encuentran pendientes por resolver. Es una situación jurídica que conlleva a consecuencias negativas en la labor judicial, ya que irrumpe la adecuada operatividad de la administración de justicia. Ahora bien, dentro del régimen internacional ha identificado al país de México el cual tuvo problemas dentro de la actividad judicial, por cuanto, la Fundación para el Debido Proceso (2020) ha manifestado que:

El sistema judicial del régimen mexicano se ha visto obstruido a causa de la carga procesal, pues esta tendencia está afectando el adecuado desenvolvimiento de los tribunales, generando efectos negativos en la función de resolver los litigios en un tiempo razonable, dicho suceso también obstaculiza la ejecución de las medidas legales. (p. 15)

Similar situación ha ocurrido en el Estado de Colombia, por cuanto, Yepes (2022) ha puesto de manifiesto que:

El régimen colombiano se ha visto sumergido mediante la carga procesal o congestión judicial, este acontecimiento supone el retraso de la resolución de conflictos, agregándose a ello al alto índice de demandas emitidas hacia el sistema judicial que ha agudizado la deficiente actividad jurisdiccional para dar respuesta con prontitud a los litigios. El problema de la carga procesal se presenta en la actualidad como una situación de inestabilidad de la función pública, y que muy parte de prologarse o retrasarse la resolución de conflictos, los derechos fundamentales de los ciudadanos colombianos se han visto obstruidos por este mencionado problema, siendo el acceso a la justicia, defensa, igualdad, celeridad, tutela judicial efectiva, entre otros. (p. 2)

De modo que la carga procesal es una circunstancia relevante que obstruye la correcta administración de justicia al encontrarse sumergido el sistema judicial mediante números casos por resolver. Este suceso ha sido percibido dentro del sistema peruano como desenlace de los numerosos casos por resolver dentro del sistema de justicia, abarcando las diversas materias del derecho, sobre todo dentro del ámbito penal puesto que la prolongación de la resolución de los litigios penales es producto de la carga procesal que dificulta que el justiciero resuelva los conflictos en un plazo oportuno. Ante ello, las Estadísticas De La Función Jurisdiccional A Nivel Nacional (2021) han manifestado que:

Del mes de enero hasta marzo del 2021 se ha evidenciado que la carga procesal ha interrumpido la resolución de conflictos dentro del sistema nacional, identificándose la materia penal en tanto que este régimen ha contado con una concentración de 642,276 (23.1%), que representa los procesos que se encuentran pendientes por resolver y que han sido prolongados por la carga procesal. A tal efecto, la carga procesal dentro del régimen penal impide que el justiciero resuelva los conflictos en un tiempo oportuno. (p. 21)

Al respecto estos reportes dan a entender que la carga procesal ha perjudicado la correcta administración de justicia desde que este fenómeno detalla las limitaciones que padece el sistema judicial. Sin embargo, en el aspecto específico se ha plasmado que la jurisdicción de Lima Sur, se ha encontrado lesionada por la carga procesal desde que las Estadísticas De La Función Jurisdiccional A Nivel Nacional (2021) pusieron en conocimiento que:

El distrito judicial de Lima Sur es una de las jurisdicciones que presenta una mayor cantidad de expedientes por resolver, representando una carga

procesal de 5.4% que equivale a 22,986 casos pendientes que requieren ser resueltos. Como resultado de estas cifras descritas de carga procesal, el sistema judicial de Lima Sur está saturado de una ardua labor judicial, por otra parte, estos reportes estadísticos representan a las demandas y denuncias. (p. 40)

No obstante, si bien es cierto que la carga procesal dentro del régimen penal dificulta la resolución de conflictos, también permite encontrar las deficiencias que padece el órgano jurisdiccional, encontrándose la deficiente infraestructura, así como el de la parte logística y también el de las facultades competentes tanto de los operadores jurídicos como el de los servidores públicos. La carga procesal se convierte en un permanente deterioro de los derechos fundamentales, pero uno de los derechos que se vulneran de forma inmediata es el de la celeridad procesal, porque como se sabe la prolongación de los juicios representan la transgresión hacia el derecho de contar con una justicia apropiada, razonable y oportuna.

Sobre el particular Hernández (2008) ha manifestado que la carga procesal:

Es considerada como la acumulación de casos por resolver, generando situaciones difíciles hacia las actividades del juez junto con el de los servidores públicos. En principio, un alto número de casos obstaculiza la operatividad de la entidad judicial, ahora bien, su hoy día un juzgado ejerce una destacable labor judicial, pero al día siguiente comienza a llegar una numerosa cantidad de casos que sobrepasa la normalidad de casos previstos, lo más probable es que se reduzca la calidad de la labor judicial, esto se acontecería porque el justiciero tomaría más tiempo de lo normal para calificar las demandas para luego emitir las resoluciones correspondientes, estructurando los expedientes judiciales. Estas cuestiones conducen a la limitación de la administración de

justicia, por otra parte, la carga procesal está representada mediante las materias del derecho, siendo entre ellas el ámbito penal al igual que los demás ámbitos del derecho. (p. 39)

Similarmente, Rincón y Martínez (2021) han enfatizado que:

La carga procesal dentro del sistema de justicia muy aparte de postergar y prolongar los juicios, ha implicado a que la población desconfíe del régimen de justicia, generando falta de credibilidad y confianza, viéndose a afectada también la seguridad jurídica, a la vez la se genera un deterioro hacia los derechos humanos. (p. 7)

Así pues, tal como se observa el problema de la carga procesal da origen al incumplimiento del principio de celeridad. Estos hechos van en contra del ordenamiento constitucional, la celeridad procesal es un principio jurisdiccional de rango constitucional que implica ser aplicado por el sistema de justicia, a fin de que todas las diligencias se ejerzan de forma rápida o célere, para dar solución a las contiendas judiciales.

Es un principal calificado por excelencia dentro del orden judicial. Tal es el modo que, dentro del contexto internacional, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (1969) en su apartado 25 inciso 1, puso de manifiesto la esencia del principio de celeridad mediante la siguiente consideración: “Toda persona tiene derecho a que las diligencias judiciales que abarcan su petición sobre la tutela jurisdiccional, sea atendida de forma rápida y sencilla en base a los preceptos constitucionales” (p. 9).

Así mismo, en una de sus últimas publicaciones la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2021) sugirió a los Estados que los procesos jurisdiccionales se ejerzan de forma célere, esto es mediante la siguiente consideración:

La Corte Interamericana fomenta las obligaciones que tienen los Estados de derecho en el ámbito de tutela de derechos fundamentales, siendo la obligación de garantizar la eficiencia de un adecuado procedimiento jurisdiccional, que fije la resolución de conflictos de forma rápida y efectiva, de acuerdo al orden constitucional. (p. 3)

Po ello, la celeridad procesal es un principio que está consagrado dentro del ámbito internacional. De manera similar el ámbito peruano ha afianzado la aplicación de la este principio, ya que Landa (2002) estableció que los procesos deben tramitarse de forma oportuna:

Dentro de litigio judicial, el proceso debe realizarse sin dilaciones indebidas, ya que ello irrumpiría la administración de justicia al no llevarse a cabo el proceso en un tiempo razonable, de ahí que las demoras procesales pueden acontecer un perjuicio hacia una de las partes procesales. Por tanto, es necesario que los litigios se resuelvan de forma célere y oportuna. (p. 454)

El jurista Priori (2019) ha expresado la siguiente consideración entorno a la celeridad procesal:

Existe un derecho fundamental que determina la resolución de conflictos en un tiempo razonable, pero también existen situaciones que ameritan que los litigios se resuelvan de forma rápida o célere. Esto es cuando existan situaciones que determinen la naturaleza del caso y que argumente razones de urgencia para que el justiciero resuelva de forma rápida el litigio judicial sin demora alguna. (pp. 116-117)

De ahí que, Landa (2017) expuso las garantías procesales:

El debido proceso forma parte del sistema constitucional por ser un principio que se enfoca en restringir las arbitrariedades al igual que la vulneración de los

derechos civiles. Este principio abarca las diversas garantías con las que cuenta toda persona que se encuentra inmersa en un litigio. (pp. 173-174)

Adicionalmente, el apartado 139 inciso 3 de la Constitución Políticas del Perú (1993) ha sostenido que:

El sistema nacional cuenta con una serie de principios y derechos que forman parte de función jurisdiccional, en ese sentido, el legislador tiene el deber de verificar que en todo proceso judicial se cumpla íntegramente con el cumplimiento del debido proceso y la tutela jurisdiccional. (p. 34)

Finalmente, se precisa que, una posible solución al problema es la aplicación de políticas públicas, en donde se defina un plazo exacto para que el justiciero resuelva los conflictos penales en un tiempo oportuno a fin de garantizar la celeridad procesal junto con los demás derechos que forman parte del debido proceso penal, lo cual requiere son ninguna duda una política legislativa, para dar solución a los problemas expuestos.

## 1.2. Formulación del problema

Vara (2015) dio a entender que: “La formulación del problema es la etapa que abre camino al desarrollo de las pesquisas, estableciendo las interrogantes en base a los fenómenos expuestos” (p. 206).

**Tabla 1**

*Proceso dimensionalidad de la variable 1*

<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>
<b>Variable 1:</b> Carga procesal	1.- Obstrucción de la administración de justicia 2.- Congestión judicial

**Tabla 2**

*Proceso dimensionalidad de la variable 2*

<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>
-----------------	--------------------



---

	1.- Garantías del debido proceso penal
<b>Variable 2:</b> Principio de celeridad procesal	2.- Inmediata resolución de conflictos penales

---

### ***Problema general***

¿Cuál es la relación entre la carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales en Lima Sur, 2022?

### ***Problemas específicos***

¿Cuál es la relación entre la obstrucción de la administración de justicia y las garantías del debido proceso penal?

¿Cuál es la relación entre la congestión judicial y la inmediata resolución de conflictos penales?

### **1.3. Objetivos de la investigación**

Vara (2015) ha enfatizado que: “Los objetivos expuestos en los estudios científicos están encaminados a la búsqueda de responder el porqué de la investigación, para lo cual el investigador expone las finalidades y fundamentos que acreditan el desarrollo de la investigación” (p. 211).

#### ***Objetivo general***

Determinar la relación entre la carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales en Lima Sur, 2022.

#### ***Objetivos específicos***

Determinar la relación entre la obstrucción de la administración de justicia y las garantías del debido proceso penal.

Determinar la relación entre la congestión judicial y la inmediata resolución de conflictos penales.

### **1.4. Justificación e importancia de la investigación**

El principio de celeridad es un derecho que debe ser garantizado plenamente por el Estado, ya que la importancia de estudio recae en que dentro de los procesos penales la aplicación de dicho principio conlleva a brindar una justicia oportuna para los intereses de las partes procesales, pero que la carga procesal irrumpe que los litigios sean resueltos a la brevedad. Por ello, se hace necesario que el legislador plantee medidas para que la celeridad procesal dentro de los procesos penales sea aplicada cabalmente, en tanto que de esa forma se logrará garantizar la aplicación de una justicia oportuna en base a los derechos constitucionales.

### ***Justificación teórica***

Teóricamente, las doctrinas y teorías que se plasmaron en la investigación, contribuyen a afianzar que los procesos penales deben ser resueltos inmediatamente, lo cual, para ello, implica el fortalecer el principio de celeridad mediante la praxis de políticas públicas.

### ***Justificación legal***

El estudio cuenta con los fundamentos necesarios para ser visualizado y presentado, ya que la Constitución Política, así como otras normativas del plano nacional e internacional, corroboran la necesidad de buscar que los juicios penales se resuelvan rápidamente.

### ***Justificación metodológica***

El enfoque cuantitativo ha sido propicio por la aplicación de la técnica de la encuesta y del instrumento del cuestionario, puesto que, con ello, se recogió información relevante para ser procesado y analizado estadísticamente, logrando explicar y predecir el problema expuesto.

### ***Justificación práctica***

La puesta en marcha del proyecto resulto ser fundamental para la sociedad, porque con ello tendrán conocimiento que el Estado como un ente rector y protector de los derechos humanos, tiene la obligación de adoptar medidas para que los juicios penales sea resueltos en un tiempo oportuno por medio de la celeridad procesal, lo cual no solo beneficiara a los usuarios de la jurisdicción de Lima Sur, sino también lo será para el ámbito nacional.

### **1.5. Limitaciones de la investigación**

Una limitación es un inconveniente que se encuentra durante la investigación, no obstante, en este estudio no se conoció ningún problema para el desarrollo del proyecto.

#### ***Limitación bibliográfica***

Se dispuso de diversas fuentes bibliográficas, por lo que no existió ningún problema en recolectar información.

#### ***Limitación económica***

Se dispuso con los recursos necesarios para financiar la investigación, quedando en evidencia la inexistencia de la limitación económica.

#### ***Limitación espacial y temporal***

El espacio y tiempo no significo ningún problema para la culminación del proyecto, como espacio se tuvo al distrito de Villa María del Triunfo, dado que en esta judicatura se ubica el sistema judicial de Lima Sur, estando los juzgados penales y como aspecto temporal se tuvo al año 2022.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudios**

### ***Antecedentes internacionales***

Gavilanes (2021) en su informe final sobre, el principio de celeridad en las contiendas judiciales dentro del ámbito ecuatoriano. Su objetivo ha recaído en hallar la aplicación del principio de celeridad en los procesos judiciales. Se presento un enfoque cualitativo, así mismo se desarrolla el método teórico inductivo y utiliza la técnica de la entrevista. Concluyó que, en los procesos judiciales, el principio de celeridad ha tenido una notable trascendencia, por cuanto al aplicar oportunamente como lo establece el régimen legal, los proceso se agilizan y con el ello el justiciero determina la resolución judicial. Sin embargo, el Estado debe dar seguimiento al cumplimiento íntegro de este principio para que en los distintos procesos judiciales se cumpla cabalmente la praxis de la celeridad procesal dentro de los diversos sectores del derecho.

Alvarado (2019) ha desarrollado su pesquisa que refiere, principio de celeridad y derecho de defensa en los ámbitos penales del sistema ecuatoriano. La finalidad de estudio ha consistido en establecer los defectos que adolece el derecho de defensa dentro de los procesos de flagrancia. Se desempeño un enfoque cuantitativo por la búsqueda de sistematizar mediante una escala numérica los resultados obtenidos. En lo referente a las conclusiones se tuvo que, es necesario que los procesos sean rápidos para resolver los litigios penales, pero que también en cada etapa de los procesos se dé cumplimiento a los parámetros que determina el debido proceso penal, si bien es cierto que la celeridad procesal permite que los juicios se agilicen para que el juez resuelva a la brevedad los conflictos, los cual es fundamental para el sistema ecuatoriano, pero no debe descuidarse el cumplimiento de las garantías procesales con las que cuentan todas las partes inmersas en un litigió penal.

Ortiz y Tobito (2018) pusieron de manifiesto su estudio sobre, principio de celeridad en el régimen penal colombiano en comparación con el ámbito penal estadounidense. La finalidad del estudio consistió en establecer si la celeridad procesal es aplicada cabalmente o no dentro del ámbito colombiano y estadounidense. Se aplicó una pesquisa teórica y doctrinaria. Habiéndose concluido que, dentro del ámbito colombiano y estadounidense la celeridad procesal se constituye como un principio tendiente a neutralizar las dilaciones y prolongaciones indebidas de los juicios penales, por lo que dicho principio es fundamental para ambas legislaciones porque de esa forma se lograra dar cumplimiento al debido proceso.

Iza (2017) en su estudio final sobre, el principio de celeridad en los juicios de alimentos. Se estableció la finalidad de esclarecer las circunstancias que repercuten a que en los juicios de alimentos no se aplique el principio de celeridad. Se estableció el método inductivo-deductivo, se trató de una investigación bibliográfica. Como conclusión se dio a entender que existe la inaplicabilidad del principio de celeridad en los juicios alimenticios, lo cual desencadena que en el Estado ecuatoriano exista la vulneración del principio superior del niño. Ósea que los procesos alimenticios padecen de problemas, a pesar de que se cuente con los protocolos establecidos para el desarrollo del proceso. Lo cual hace necesario la creación de un sistema ágil y eficaz para ejercer las directrices del proceso, obteniendo una justicia oportuna y eficaz para el interés del niño.

Delgadillo y Hernández (2015) pusieron de manifiesto la investigación sobre, la carga procesal y la tutela de derechos humanos en la judicatura de Manizales-Colombia. La finalidad del estudio a consistido en dar conocer los alcances que acontece la carga procesal dentro de la judicatura de Manizales-Colombia. La pesquisa ha identificado un paradigma cuantitativo al haberse empleado un

procedimiento estadístico, ósea es también un enfoque cuantitativo. Las conclusiones han determinado que base al procedimiento estadístico empleado, se logró afianzar que la carga procesal dentro de la judicatura de Manizales-Colombia, ha traído consigo una desmejora en la actitud de los justicieros, ya que la congestión judicial no permite que los jueces tengan al alcance la resolución porque los juzgados están recargados de números expedientes que necesitan tener respuesta por parte de la autoridad judicial, dificultando la inmediatez o celeridad procesal en las búsqueda de establecer justicia.

Aldaz (2015) hizo énfasis a su estudio sobre, la celeridad procesal y el juicio ordinario. Se tuvo la finalidad de proponer una reforma legislativa para fortalecer la celeridad procesal en el sistema ecuatoriano. Se aplicó un estudio cuantitativo como desenlace del establecimiento del análisis estadístico. Se concluyó que, en los entes judiciales se ha previsto la existencia de numerosos expedientes que requieren ser resueltos, pero que ello no es posible a causa de la carga procesal que impide la aplicación de la celeridad procesal. Es así que no cabe ninguna duda que el legislador ecuatoriano de plantear medidas, propuestas, estrategias y políticas que se de un pleno cumplimiento a la celeridad procesal.

Flores (2014) puso de manifiesto su investigación sobre, el principio de celeridad en el juicio de alimentos. Su objetivo consistió en estructurar un informe sobre la ausencia del cumplimiento del principio de celeridad procesal en los juicios de alimentos, dentro del ámbito jurisdiccional ecuatoriano. Aplicó el método deductivo e inductivo, para el análisis de datos utiliza la técnica de la entrevista y encuesta. Por otra parte, se determinó que los órganos jurisdiccionales deben impartir justicia en base al ordenamiento constitucional, siendo en entre ello, el cumplimiento del principio de celeridad procesal, puesto que, mediante este precepto de lograr garantizar una

resolución de conflictos de forma rápida, porque además está en riesgo el interés superior del niño. Por consiguiente, es primordial fortalecer el principio de celeridad procesal para resolver los conflictos alimenticios.

### ***Antecedentes nacionales***

Lara (2022) hizo énfasis a su estudio sobre, proceso inmediato y la carga procesal. El objetivo de la investigación consistió en clarificar la correlación entre el proceso inmediato y la carga procesal dentro de los procesos penales en la judicatura de Lima Norte. Se identificó un diseño no experimental y un enfoque cuantitativo. En base a los resultados obtenidos se ha corroborado que el proceso inmediato ha sido fundamental para erradicar o reducir la carga procesal, dado que fortalece la aplicación del principio de celeridad dentro del litigio penal, descongestionando la labor judicial y la disminución de tiempo en las diligencias preliminares para que el juez resuelva las controversias en un tiempo oportuno.

López (2021) ha manifestado su estudio sobre, la carga procesal y los perjuicios hacia la celeridad procesal. Habiéndose tenido la finalidad de esclarecer las razones del porque la carga procesal irrumpe la vigencia del principio de celeridad procesal en el régimen de familia en la jurisdicción de Arequipa. Se tuvo un enfoque cualitativo y un diseño interpretativo. Al respecto se ha determinado que el principio de celeridad, es una garantía del régimen constitucional y por tal temperamento tiene objeto de garantizar que los justiciables obtengan una pronta solución a sus conflictos. No obstante, esta garantía se ha visto obstruida por obra de la carga procesal, pero que esta tendencia ha surgido porque los juzgados carecen del uso adecuado de tecnologías, aunque existan las notificaciones electrónicas aún se continúan empleando las notificaciones físicas. La falta de verificación de la aplicación de los medios electrónicos se constituye como un inconveniente que irrumpe la solución de



los conflictos, ya que ello, repercute a que no se aplique el principio de celeridad procesal, toda vez que otra cuestión que origina la carga procesal es la dilación que es originada por una las parte procesales que incumple el proporcionar los datos exactos para que el proceso judicial sea llevado a cabo como lo establece el ordenamiento legal, pero como existe dilación, entonces estos no es más que un perjuicio hacia el principio de celeridad procesal. La dilación genera la carga procesal, por lo que el legislador debe establecer estrategias para evitar la dilación dentro de los procesos judiciales.

Aparicio (2020) puso en énfasis su estudio sobre, principio de celeridad procesal y la agilidad en la resolución de conflictos en el distrito judicial de Sullana. La finalidad de este estudio ha consistido en conocer los factores que irrumpen en el incumplimiento del principio de celeridad procesal en el distrito judicial de Sullana. Se tuvo un tipo de estudio no experimental y un enfoque cuantitativo. Ahora bien, se la lograd concluir que, existe el incumplimiento total del principio celeridad procesal, dentro de las contiendas judiciales, ya que muy aparte de ello, se encuentra vulnerado, los derechos humanos porque al estar ausente la celeridad en la resolución de conflictos, el derecho a una justicia pronta quedara restringida hasta que el justiciero de su veredicto a ello, uno de las causas que desencadena esta tendencia es la falta de personal capacitado, deficiente infraestructura, excesiva carga procesal, entre otras causas que conllevan a la interrupción del principio de celeridad procesal.

Fernández (2020), en su informe final, política pública y la celeridad procesal en los procesos alimenticios, pretendió constatar si por medio de la praxis de políticas públicas se alcanzara el cumplimiento oportuno en los procesos alimenticios. Estableció un método de carácter mixto: cuantitativo y cualitativo, se trata de un

estudio básico y no experimental. Finalmente, se establece la conclusión sosteniendo que, a través del establecimiento de políticas públicas, los procesos de pensión de alimentos serán tratados y resueltos de forma oportuna en los juzgados de paz letrado de la jurisdicción de Liman Norte, por cuanto al estar fortalecido el principio de celeridad procesal, la materia alimenticia será resuelta rápidamente, logrando con ello contribuir a la protección del interés superior del niño.

Rojas (2020) estableció su informe final sobre, el principio de celeridad y el desglose del interés superior del niño. El investigador ha resaltado que el relieve jurídico reside en que la debacle del principio de celeridad procesal repercute a la transgresión del interés superior del niño, dentro de las contiendas alimenticias, ocasionándose una colisión de principios rectores del derecho. La metodología del estudio manifiesto la aplicación de un enfoque mixto ala abarcarse las cuestiones cuantitativas y cualitativas y el diseño que emplea es no experimental. Por otra parte, como conclusion se enfatizó que la ineficiencia del principio de celeridad procesal, no hace más que deteriorar el interés superior del niño dentro de los litigios alimenticios. Siendo significativo, por cuanto la prolongación de los plazos establecidos, aplaza e interrumpe la puesta en marcha de los derechos fundamentales reconocidos en gran medida por el ordenamiento jurídico nacional e internacional, de manera que la hegemonía del principio de celeridad procesal viene a ser perjudicial para los niños porque no podrán contar con sus derechos alimenticios de forma oportuna, y que posteriormente cuando recién se ejecute el derecho alimenticio, el daño será irremediable debido a que ya se habrá producido efectos negativos, vulnerando también el desarrollo integral del menor.

Cerna (2019) presentó su estudio sobre, la sobrecarga procesal y las estrategias para la descarga procesal en el distrito judicial de Cercado de Lima. El

objetivo estuvo enmarcado en establecer un análisis dogmático de la sobrecarga procesal en la judicatura judicial de Cercado de Lima. Se tuvo un estudio básico y un enfoque cualitativo. Después un minucioso análisis se logró establecer la conclusión de que la carga procesal continúa aumentando su índice, esto a pesar que el Poder Judicial se ha visto en la necesidad de esforzarse por aumentar la pronta resolución de conflictos, este problema se debe a la falta de una adecuada infraestructura para que el personal y el operador jurídico puedan contar con las herramientas idóneas para resolver los casos en un tiempo oportuno. Por ello, debe de establecerse medidas para que los litigios sean resueltos a la mayor brevedad, contribuyendo de esa forma a la protección del principio de celeridad procesal.

Lucas (2018) en su informe final sobre, la celeridad procesal y el prorrateo de alimentos. Evidentemente, el objetivo consistió en explorar el cumplimiento del principio de celeridad procesal dentro del litigio de aumento de pensión alimenticia. Este estudio presento un enfoque cualitativo y un tipo de investigación aplicada. Luego de ello se determinó como conclusión que, el principio de celeridad procesal no viene aplicándose se forma correcta dentro del litigio de aumento de pensión alimenticia, esto es en consecuencia de que omite lo dispuesto en el apartado V del título preliminar del Código Procesal Civil, el cual estipula las líneas de tiempo establecidas en la norma. Además, esto también ocasiona la prejudicialidad hacia el interés superior del niño, considerando que no se determina oportunamente el monto del aumento de pensión alimenticia en beneficio del niño.

Pérez (2018) hizo mención a su estudio sobre, proceso inmediato y la celeridad procesal en la fiscalía penal corporativa de Cusco. La presente pesquisa ha identificado un enfoque cuantitativo, un diseño no experimental, el resultado de confiabilidad fue de 0,825 de Alfa de Cronbach. Se logró determinar que la praxis del

proceso inmediato en concordancia con el principio de celeridad, es fundamental en la búsqueda de agilizar los trámites de las diligencias procesales, y que mediante la celeridad procesal el juzgador de respuesta a los conflictos y también a la descongestión de la carga procesal.

Barzola (2017) mediante su estudio final que consistió en la determinación del principio de celeridad en las contiendas alimenticias. Está claro que el objetivo del autor consistió en hallar la forma en que influye el principio de celeridad en las contiendas alimenticias dentro del distrito judicial de San Juan De Lurigancho, 2017. Ha sido una investigación no experimental, es de tipo básica y establece un alcance explicativo. Se concluyó que el principio de celeridad en los regímenes alimenticios cumple un rol esencial, habida de cuenta que los tramites y diligencias se ejercen oportunamente mediante este principio, sin embargo, para que este cumplido en todos los litigios judiciales, el legislador debe cerciorarse que los plazos se cumplan de acorde a lo establecido por ley.

Ignacio (2017) suscribió su informe final que trata sobre, incumplimiento del principio de celeridad en los procesos alimenticios. Las perspectivas de este estudio buscaron establecer que dentro de los órganos judiciales de San Juan de Lurigancho se vienen estableciendo el incumplimiento del principio de celeridad, en lo que respecta el litigio de alimentos. Metodológicamente, la presente investigación presento un enfoque cualitativo, un diseño no experimental-transversal y un nivel descriptivo. Finalmente, se planteó la conclusion sosteniendo que en los procesos alimenticios no se viene cumpliendo con la praxis del principio de celeridad, por lo que, al no existir eficiencia sobre este principio, no se respeta los plazos establecidos legalmente, en consecuencia, los conflictos no son resueltos de forma oportuna, transgrediendo el control de legalidad.

## **2.2. Bases teóricas y científicas**

Vara (2015) ha manifestado que: “Las bases teóricas se constituyen como el análisis sistemático de las fundamentaciones teóricas y doctrinarias que explican el desarrollo de la investigación” (p. 115).

### ***Teorías generales***

Se tomaron en cuenta las siguientes teorías generales por ser aplicables hacia los diversos ámbitos del derecho.

### ***Teoría del derecho positivo***

Rubio y Arce (2017) sostuvieron la renombrante doctrina positivista:

De manera diferente al derecho natural, la corriente positivista suscribe que los derechos son un sistema normativo, regido por reglamentos, decretos y otros preceptos, pero que entre ellos se encuentra la Constitución Política, siendo la norma superior del Estado. Mediante estas consideraciones el autor Hans Kelsen durante años estuvo difundiendo esta teoría, alegando los derechos son producto de las acciones del Estado, cuya función es legislar leyes para regir la convivencia social. (p. 176)

### ***Teoría pura del derecho***

García (2001) ha narrado la trayectoria de esta teoría:

Desde la creación del Estado se dio origen a las normas y demás reglamentos, siendo la vertiente positivista la fuente del derecho, de manera que el derecho es producto de la creación humana, por ser un conjunto de leyes, tal como lo expreso Kelsen al mantener la posición sobre que el único derecho válido es el que ha sido creado por el Estado. (p. 23)

### ***Teoría del derecho natural***

Tord (2013) sostuvo que:

Desde tiempos inmemoriales la existencia de los derechos humanos ha estado siempre presente, considerando que estos atributos forman parte de la esencia humana, pero que lo que lo hace diferente es que los derechos no están escritos, pues se sobreentiende que está en la naturaleza, y por tal la sociedad cuenta con estos derechos, cuyo fundamental principal recae en la justicia, por ser este un valor digno de la humanidad. No obstante, posteriormente tras la llegada del corriente positivista, hubo una discusión permanente sobre el origen de los derechos humanos, por un parte el derecho natural alega que los derechos siempre han estado presentes en la naturaleza, pero para las percepciones del derecho positivo, los derechos son una creación de la humanidad, siendo el Estado como el fundador de las normas y que estas están escritas en textos normativos. Tal como se puede ver, las dos vertientes doctrinarias tienen diferentes teorías, aun así, ambas difunden la existencia de los derechos. (pp. 98-99)

### ***Teoría tridimensional del derecho***

Casillas (2017) aseveró lo siguiente:

Esta teoría contiene una esfera que está compuesta por tres dimensiones que rigen la actuación de la administración de justicia, siendo la norma, hecho y valor, estas dimensiones fueron fundadas por el autor Miguel Reale, quien contribuyó a que los sistemas de justicias tengan una mejor óptica al administrar justicia, aplicando con ello estas tres dimensiones que al posterior estableció un punto de vista dialéctico. (p. 19)

### ***Teoría de los derechos fundamentales***

Landa (2002) ha fundamentado que:

La declaración universal de los derechos humanos ha sido la principal tendencia que dio origen a que se creara todo Estado de derecho, en tanto que, este acontecimiento tuvo lugar al término de la segunda guerra mundial y una vez que fue establecida dicha tendencia en derechos humanos, los Estados de las diversas legislaciones han establecido los parámetros de este acontecimiento en su texto constitucional, siendo la libertad, justicia, igualdad, dignidad, entre otros derechos que buscaron ser respetados y cumplidos íntegramente por todo Estado democrático y de derecho. (p. 52)

### ***Teorías específicas***

Se ha considerado pertinente seleccionar y analizar las teorías con las cuales la investigación se identifica.

#### ***Teoría de la decisión judicial***

Suárez (2013) ha manifestado la siguiente determinación:

En los regímenes jurisdiccionales los procesos deben llevarse a cabo conforme al ordenamiento legal, pero ello implica que los justicieros actúen conforme a ley para determinar las resoluciones judiciales, estando fundamentadas, motivadas y corroboradas con los parámetros legales, ya que la labor del sistema judicial es administrar justicia salvaguardando los derechos humanos, por otra parte, las facultades con las que cuentan los magistrados, no pueden ir más allá de las atribuciones que la ley les asigna para administrar justicia. Otro aspecto relevante es la determinación de una pronta administración de justicia respetando cada derecho y principio del sistema constitucional. (pp. 146-147)

#### ***Teoría garantista de Luigi Ferrajoli***

Ferrajoli (2006) estableció las siguientes consideraciones:

En el proceso penal se ejercen las garantías procesales de naturaleza penal, cuyos fundamentos radican en que son un conjunto de mecanismos jurídicos mediante los cuales se protegen los derechos fundamentales del procesado. Estos mecanismos se identifican como derechos o principios que deben ser garantizados en todo proceso penal. Entre estos principios procesales, se identifican los siguientes: legalidad, presunción de inocencia, celeridad procesal, igualdad, contradicción, defensa, entre otros. Por consiguiente, Ferrajoli afirma que en cada litigio penal debe aplicarse las garantías procesales, con lo cual el procesado debe acudir al proceso en libertad para garantizar la dignidad, así como los el derecho de defensa, de este modo las partes procesales estarán en igualdad de condiciones para abordar el juicio penal. (p. 6)

### ***Teoría de la garantía procesal***

Landa (2002) ha argumentado la tutela jurisdiccional efectiva:

Los derechos humanos tienen la condición de ser garantías procesales, y que están a la espera para ponerse en marcha ante cualquier circunstancia que evidencie una vulneración hacia los derechos protegidos. Las garantías procesales tienen la magnificencia en todos sus aspectos y tiene dos finalidades, garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional. En ese sentido, los derechos humanos al ser garantías están provistos de facultades para emprenderlos hacia el ámbito jurisdiccional en busca de hacer valer el derecho que la persona considere que se le ha vulnerado. La regulación de estas garantías yace el entorno constitucional, teniendo a la Constitución Política como la fuente de las garantías procesales, lo cual es propio de un Estado de derecho. (pp. 69-70)



### ***Triangulación teórica***

Gallardo (2017) ha expresado que: “La triangulación teórica está fundamentada mediante un análisis y comparación de cada premisa teórica que ha sido seleccionada por el investigador, a fin de lograr identificar a la teoría más relevante de todas” (pp. 83-84).

**Tabla 3**

*Proposiciones teóricas*

<b>Teorías específicas</b>	
<b>1.- Teoría de la decisión judicial</b>	En los regímenes jurisdiccionales los procesos deben llevarse a cabo conforme al ordenamiento legal, pero ello implica que los justicieros actúen conforme a ley para determinar las resoluciones judiciales, estando fundamentadas, motivadas y corroboradas con los parámetros legales, ya que la labor del sistema judicial es administrar justicia salvaguardando los derechos humanos, por otra parte, las facultades con las que cuentan los magistrados, no pueden ir más allá de las atribuciones que la ley les asigna para administrar justicia. Otro aspecto relevante es la determinación de una pronta administración de justicia respetando cada derecho y principio del sistema constitucional.
<b>2.- Teoría garantista de Luigi Ferrajoli</b>	En el proceso penal se ejercen las garantías procesales de naturaleza penal, cuyos fundamentos radican en que son un conjunto de mecanismos jurídicos mediante los cuales se protegen los derechos fundamentales del procesado. Estos mecanismos se identifican como derechos o principios que deben ser garantizados en

todo proceso penal. Entre estos principios procesales, se identifican los siguientes: legalidad, presunción de inocencia, celeridad procesal, igualdad, contradicción, defensa, entre otros. Por consiguiente, Ferrajoli afirma que en cada litigio penal debe aplicarse las garantías procesales, con lo cual el procesado debe acudir al proceso en libertad para garantizar la dignidad, así como los el derecho de defensa, de este modo las partes procesales estarán en igualdad de condiciones para abordar el juicio penal.

### 3.- Teoría de la garantía procesal

Los derechos humanos tienen la condición de ser garantías procesales, y que están a la espera para ponerse en marcha ante cualquier circunstancia que evidencie una vulneración hacia los derechos protegidos. Las garantías procesales tienen la magnificencia en todos sus aspectos y tiene dos finalidades, garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional. En ese sentido, los derechos humanos al ser garantías están provistos de facultades para emprenderlos hacia el ámbito jurisdiccional en busca de hacer valer el derecho que la persona considere que se le ha vulnerado. La regulación de estas garantías yace el entorno constitucional, teniendo a la Constitución Política como la fuente de las garantías procesales, lo cual es propio de un Estado de derecho.

---

#### Tabla 4

*Interpretación de teorías*

---

**Interpretación**

---

<b>1.- Teoría de la decisión judicial</b>	Las facultades con las que cuentan los magistrados, no pueden ir más allá de las atribuciones que la ley les asigna para administrar justicia. Otro aspecto relevante es la determinación de una pronta administración de justicia respetando cada derecho y principio del sistema constitucional.
<b>2.- Teoría garantista de Luigi Ferrajoli</b>	En cada litigio penal debe aplicarse las garantías procesales, con lo cual el procesado debe acudir al proceso en libertad para garantizar la dignidad, así como los el derecho de defensa, de este modo las partes procesales estarán en igualdad de condiciones para abordar el juicio penal.
<b>3.- Teoría de la garantía procesal</b>	Las garantías procesales tienen la magnificencia en todos sus aspectos y tiene dos finalidades, garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional. En ese sentido, los derechos humanos al ser garantías están provistos de facultades para emprenderlos hacia el ámbito jurisdiccional en busca de hacer valer el derecho que la persona considere que se le ha vulnerado.

**Tabla 5***Relaciones empíricas*

<b>Relaciones empíricas</b>	
<b>1.- Teoría de la decisión judicial</b>	En los regímenes jurisdiccionales los procesos deben llevarse a cabo conforme al ordenamiento legal, pero ello implica que los justicieros actúen conforme a ley para determinar las resoluciones judiciales, estando fundamentadas, motivadas y corroboradas con los parámetros legales, ya

---

	<p>que la labor del sistema judicial es administrar justicia salvaguardando los derechos humanos. De esta forma se determina que esta doctrina guarda concordancia con las finalidades de mi investigación.</p>
<p><b>2.- Teoría garantista de Luigi Ferrajoli</b></p>	<p>En el proceso penal se ejercen las garantías procesales de naturaleza penal, cuyos fundamentos radican en que son un conjunto de mecanismos jurídicos mediante los cuales se protegen los derechos fundamentales del procesado. En ese sentido, se determina que esta doctrina guarda concordancia con las finalidades de mi investigación.</p>
<p><b>3.- Teoría de la garantía procesal</b></p>	<p>Los derechos humanos tienen la condición de ser garantías procesales, y que están a la espera para ponerse en marcha ante cualquier circunstancia que evidencie una vulneración hacia los derechos protegidos. En tal sentido, se determina que esta doctrina guarda una estrecha concordancia con las finalidades de mi investigación.</p>

---

**Tabla 6**

*Contrastación de teorías*

<b>Contrastación</b>	
<p><b>1.- Teoría de la decisión judicial</b></p>	<p>Las facultades con las que cuentan los magistrados, no pueden ir más allá de las atribuciones que la ley les asigna para administrar justicia. Otro aspecto relevante es la determinación de una pronta administración de justicia respetando cada derecho y principio del sistema constitucional. En ese sentido, no existe discrepancia alguna hacia esta doctrina.</p>

## 2.- Teoría garantista de Luigi Ferrajoli

En cada litigio penal debe aplicarse las garantías procesales, con lo cual el procesado debe acudir al proceso en libertad para garantizar la dignidad, así como los el derecho de defensa, de este modo las partes procesales estarán en igualdad de condiciones para abordar el juicio penal. En ese sentido, no existe discrepancia alguna hacia esta doctrina.

## 3.- Teoría de la garantía procesal

Las garantías procesales tienen la magnificencia en todos sus aspectos y tiene dos finalidades, garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional. En ese sentido, los derechos humanos al ser garantías están provistos de facultades para emprenderlos hacia el ámbito jurisdiccional en busca de hacer valer el derecho que la persona considere que se le ha vulnerado. En tal sentido, no existe discrepancia alguna hacia esta doctrina.

### Tabla 7

*Selección de la teoría más relevante*

<b>Teoría de mayor relevancia</b>	
<b>3.- Teoría de la garantía procesal</b>	Los derechos humanos tienen la condición de ser garantías procesales, y que están a la espera para ponerse en marcha ante cualquier circunstancia que evidencie una vulneración hacia los derechos protegidos. Las garantías procesales tienen la magnificencia en todos sus aspectos y tiene dos finalidades, garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional. En ese sentido, los derechos humanos al ser garantías están provistos de facultades para emprenderlos hacia el ámbito jurisdiccional en busca de

---

hacer valer el derecho que la persona considere que se le ha vulnerado. La regulación de estas garantías yace el entorno constitucional, teniendo a la Constitución Política como la fuente de las garantías procesales, lo cual es propio de un Estado de derecho.

---

## **Tabla 8**

### *Reformulación de la teoría más relevante*

<b>Reformulación de la teoría de mayor relevancia</b>	
<b>3.- Teoría de la garantía procesal</b>	<p>Las garantías procesales tienen la magnificencia en todos sus aspectos y tiene dos finalidades, garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional. En ese sentido, los derechos humanos al ser garantías están provistos de facultades para emprenderlos hacia el ámbito jurisdiccional en busca de hacer valer el derecho que la persona considere que se le ha vulnerado. La regulación de estas garantías yace el entorno constitucional, teniendo a la Constitución Política como la fuente de las garantías procesales, lo cual es propio de un Estado de derecho. No obstante, en la presente investigación se ha observado el problema de la carga procesal el cual da origen al incumplimiento del principio de celeridad. Estos hechos van en contra del ordenamiento constitucional, la celeridad procesal es un principio jurisdiccional de rango constitucional que implica ser aplicado por el sistema de justicia, a fin de que todas las diligencias se ejerzan de forma rápida o célere, para dar solución a las contiendas judiciales. Por tanto, el</p>

---

---

sistema nacional cuenta con una serie de principios y derechos que forman parte de función jurisdiccional, en ese sentido, el legislador tiene el deber de verificar que en todo proceso judicial se cumpla íntegramente con el cumplimiento de las garantías procesales entre las que se encuentra el principio de celeridad procesal.

---

### ***Variable 1: Carga procesal***

#### ***Análisis doctrinario***

Yepes (2022) ha manifestado que la carga procesal:

Se presenta en la actualidad como una situación de inestabilidad de la función pública, y que muy parte de prolongarse o retrasarse la resolución de conflictos, los derechos fundamentales de los ciudadanos se han visto obstruidos por este mencionado problema, siendo el acceso a la justicia, defensa, igualdad, celeridad, tutela judicial efectiva, entre otros. (p. 21)

Rincón y Martínez (2021) han enfatizado que:

La carga procesal dentro del sistema de justicia muy aparte de postergar y prolongar los juicios, ha implicado a que la población desconfié del régimen de justicia, generando falta de credibilidad y confianza, viéndose a afectada también la seguridad jurídica, a la vez la se genera un deterioro hacia los derechos humanos. (p. 7)

Por otra parte, Hernández (2008) ha manifestado que la carga procesal:

Es considerada como la acumulación de casos por resolver, generando situaciones difíciles hacia las actividades del juez junto con el de los servidores públicos. En principio, un alto número de casos obstaculiza la operatividad de la entidad judicial, ahora bien, su hoy día un juzgado ejerce una destacable

labor judicial, pero al día siguiente comienza a llegar una numerosa cantidad de casos que sobrepasa la normalidad de casos previstos, lo más probable es que se reduzca la calidad de la labor judicial, esto se acontecería porque el justiciero tomaría más tiempo de lo normal para calificar las demandas para luego emitir las resoluciones correspondientes, estructurando los expedientes judiciales. Estas cuestiones conducen a la limitación de la administración de justicia, por otra parte, la carga procesal está representada mediante las materias del derecho, siendo entre ellas el ámbito penal al igual que los demás ámbitos del derecho. (p. 39)

Ballén (2006) ha expresado que:

La carga procesal es una resultante dentro del régimen jurisdiccional que tiene cabida desde la suma y acumulación de expedientes ingresados junto con los que se encuentran pendientes por resolver. Es una situación jurídica que conlleva a consecuencias negativas en la labor judicial, ya que irrumpe la adecuada operatividad de la administración de justicia. (p. 44)

### ***Bases jurídicas***

Según la Ley Orgánica del Poder Judicial (1993) mediante sus parámetros legales ha determinado que: “La Corte Suprema, en la búsqueda de neutralizar la carga procesal, cuenta con las facultades de crear otras sedes judiciales de distintas materias para confrontar la carga procesal” (p. 20).

### ***Análisis jurisprudencial***

Según las consideraciones del Expediente N.º 02038-2014-PA/TC (2014) se ha determinado que:

La carga procesal se encuentra denominada como la acumulación de casos por resolver, generando situaciones difíciles hacia las actividades del juez junto



con el de los servidores públicos. La carga procesal da origen que se establezcan repercusiones desfavorables sobre los derechos de las partes procesales que se discuten en la contienda judicial. (p. 2)

De forma similar el Expediente N.º 04930-2019-PA/TC (2022) ha establecido que:

La carga procesal es un dilema que se presenta en la actualidad como una situación de inestabilidad de la función pública, y que muy parte de prologarse o retrasarse la resolución de conflictos, los derechos fundamentales de los ciudadanos están en situación de riesgo por las implicancias que acontece la carga procesal, de modo que las garantías del debido proceso podrían estar en riesgo de ser obstruidas. (p. 2).

### ***Variable 2: Principio de celeridad procesal***

#### ***Análisis doctrinario***

Guzmán (2021) puso de manifiesto que:

La celeridad procesal se constituye como un principio tendiente a neutralizar las dilaciones y prolongaciones indebidas de los juicios penales, por lo que dicho principio es fundamental para ambas legislaciones porque de esa forma se logra dar cumplimiento al debido proceso. Básicamente, la celeridad procesal tuvo su origen en la búsqueda de ahorrar tiempo, en tanto que se pretendió que las etapas preliminares sean abordadas a la brevedad para encaminarse hacia la etapa de juzgamiento. (p. 70)

El jurista Priori (2019) ha expresado la siguiente consideración entorno a la celeridad procesal:

Existe un derecho fundamental que determina la resolución de conflictos en un tiempo razonable, pero también existen situaciones que ameritan que los

litigios se resuelvan de forma rápida o célere. Esto es cuando existan situaciones que determinen la naturaleza del caso y que argumente razones de urgencia para que el justiciero resuelva de forma rápida el litigio judicial sin demora alguna. (pp. 116-117)

Similarmente, Villavicencio (2018) ha manifestado que:

En los procesos judiciales, el principio de celeridad ha tenido una notable trascendencia, por cuanto al aplicar oportunamente como lo establece el régimen legal, los procesos se agilizan y con el ello el justiciero determina la resolución judicial. El Estado debe dar seguimiento al cumplimiento íntegro de este principio para que en los procesos penales se cumpla cabalmente la praxis de la celeridad procesal, quedando neutralizado las dilaciones y prolongaciones indebidas. (pp. 171-172)

Landa (2002) estableció que los procesos deben tramitarse de forma oportuna:

Dentro de litigio judicial, el proceso debe realizarse sin dilaciones indebidas, ya que ello irrumpiría la administración de justicia al no llevarse a cabo el proceso en un tiempo razonable, de ahí que las demoras procesales pueden acontecer un perjuicio hacia una de las partes procesales. Por tanto, es necesario que los litigios se resuelvan de forma célere y oportuna. (p. 454)

Monroy (1993) determinó que:

Los órganos jurisdiccionales deben impartir justicia en base al ordenamiento constitucional, siendo en entre ello, el cumplimiento del principio de celeridad procesal, puesto que, mediante este precepto de lograr garantizar una resolución de conflictos de forma rápida. Por consiguiente, es primordial la aplicación del principio de celeridad procesal para resolver los conflictos a la mayor brevedad posible. (p. 42)

### ***Bases jurídicas***

Según la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (1969) en su apartado 25 inciso 1, puso de manifiesto la esencia del principio de celeridad mediante la siguiente consideración: “Toda persona tiene derecho a que las diligencias judiciales que abarcan su petición sobre la tutela jurisdiccional, sea atendida de forma rápida y sencilla en base a los preceptos constitucionales” (p. 9).

Así mismo, en una de sus últimas publicaciones la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2021) sugirió a los Estados que los procesos jurisdiccionales se ejerzan de forma célere, esto es mediante la siguiente consideración:

La Corte Interamericana fomenta las obligaciones que tienen los Estados de derecho en el ámbito de tutela de derechos fundamentales, siendo la obligación de garantizar la eficiencia de un adecuado procedimiento jurisdiccional, que fije la resolución de conflictos de forma rápida y efectiva, de acuerdo al orden constitucional. (p. 3)

El apartado 139 inciso 3 de la Constitución Política del Perú (1993) ha sostenido que:

El sistema nacional cuenta con una serie de principios y derechos que forman parte de función jurisdiccional, en ese sentido, el legislador tiene el deber de verificar que en todo proceso judicial se cumpla íntegramente con el cumplimiento del debido proceso y la tutela jurisdiccional. (p. 34)

### ***Análisis jurisprudencial***

Según el Pleno Jurisdiccional Distrital Penal de Puno, 2009 (2009) se ha determinado que la celeridad procesal dentro del ámbito penal:

Desempeña un rol vital porque se constituye como un principio tendiente a neutralizar las dilaciones y prolongaciones indebidas de los juicios penales, por

lo que dicho principio es fundamental para ambas legislaciones porque de esa forma se logra dar cumplimiento al debido proceso. (p. 2)

Asimismo, el Acuerdo Plenario N° 5-2008/CJ-116 (2008) puso de manifiesto que:

La celeridad procesal es fundamental en la búsqueda de agilizar los trámites de las diligencias procesales, y que mediante la celeridad procesal el juzgador de respuesta a los conflictos penales y también a la descongestión de la carga procesal. En ese sentido, el aceleramiento procesal representa el derecho de contar con un juicio sin dilaciones indebidas, toda vez que, se pretende establecer el esclarecimiento de los cargos imputados sin dilaciones. (p. 5)

### **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

#### ***Carga procesal***

La carga procesal es una resultante dentro del régimen jurisdiccional que tiene cabida desde la suma y acumulación de expedientes ingresados junto con los que se encuentran pendientes por resolver. Es una situación jurídica que conlleva a consecuencias negativas en la labor judicial, ya que irrumpe la adecuada operatividad de la administración de justicia.

#### ***Principio de celeridad procesal***

Es un principio jurisdiccional de rango constitucional que implica ser aplicado por el sistema de justicia, a fin de que todas las diligencias se ejerzan de forma rápida o célere, para dar solución a las contiendas judiciales.

#### ***Derechos fundamentales***

Son un conjunto de parámetros constitucionales que promueven el respeto hacia la dignidad, justicia, libertad y demás derechos que el Estado mediante su carta magna promueve.

#### ***Debido proceso***

El debido proceso forma parte del sistema constitucional por ser un principio que se enfoca en restringir las arbitrariedades al igual que la vulneración de los derechos civiles. Este principio abarca las diversas garantías con las que cuenta toda persona que se encuentra inmersa en un litigio.

### ***Garantías procesales***

Las garantías procesales tienen la magnificencia en todos sus aspectos y tiene dos finalidades, garantizar el debido proceso y la tutela jurisdiccional.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### 3.1. Tipo y diseño de investigación

#### *Tipo de investigación*

Se estableció un estudio de carácter básico puro, en virtud de Gallardo (2017) quien puso de manifiesto un estudio básico puro, al expresar que: “La característica de este estudio radica en recolectar datos e informaciones para incrementar los conocimientos teóricos” (p. 17).

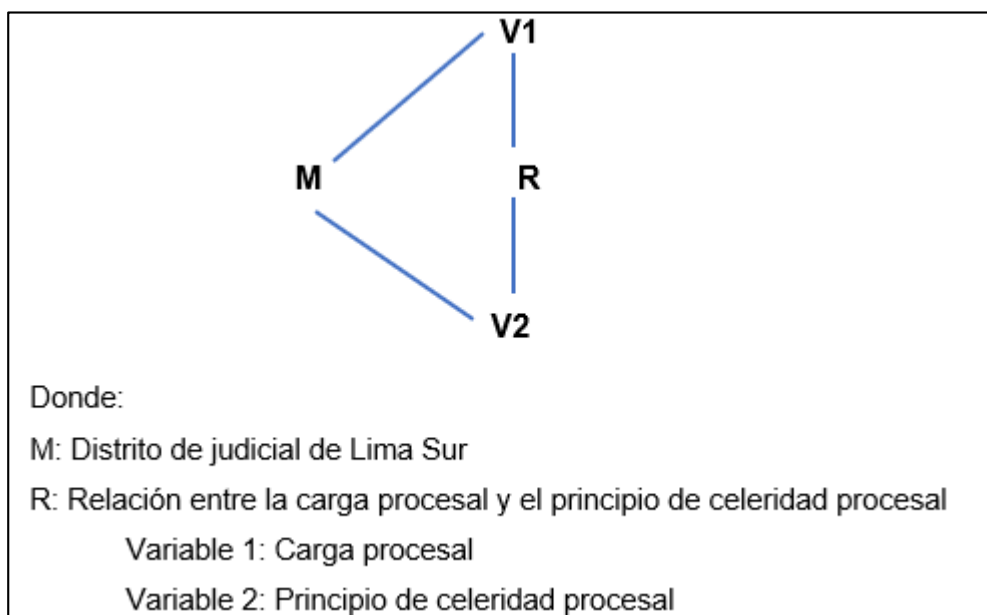
Por otra parte, se tuvo un enfoque cuantitativo, habiéndose tenido como referencia a Vara (2015) quien manifestó que: “Este enfoque tiene la naturaleza de recolectar información mediante datos numéricos para que el investigador establezca la medición del problema y la prueba de hipótesis” (p. 241).

#### *Diseño de investigación*

Se estableció un diseño correlacional dentro de la presente pesquisa, por cuanto, Hernández et al. (2014) manifestaron que: “En este diseño investigativo, se pretende medir la relación de las variables utilizando la estadística” (p. 158).

#### **Figura 1**

*Correlación de las variables*



De forma secuencial se identificó un diseño no experimental en consideración de Hernández eat al. (2014) quienes que: “Este diseño se caracteriza porque en el investigador no manipula ninguna variable, además los fenómenos recolectados han existido en su aspecto natural” (p. 152).

Adicionalmente, se esclareció un diseño transversal, a medida que Hernández eat al. (2014) sostuvieron que: “El investigador recolecta datos en una situación única” (p. 154).

### **3.2. Población y muestra**

#### ***Población***

En consideración de Vara (2015) quien determinó lo siguiente: “La población es la totalidad de elementos que integran el universo investigativo, conocido también como población” (p. 261).

En tal sentido la población estuvo dividida por 200 individuos, siendo abogados expertos en temas penales de la jurisdicción de Lima Sur.

#### ***Muestra***

En virtud de Ñaupas eat al. (2018) se esclareció que: “La muestra forma parte de un determinado sector de la población” (p. 334).

Así mismo para la determinación de la muestra fue necesario la aplicación del muestre no probabilístico, teniendo como base a Vara (2015) quien hizo hincapié que: “Este muestreo determina que no todos los sujetos que integran el universo, no cuentan con la posibilidad de pertenecer a la muestra” (p. 267).

Adicionalmente, desde la óptica de este muestreo se aplicó el muestreo por conveniencia, teniendo como base a Tamayo (2001) quien hizo hincapié que: “En el desarrollo de la muestra, el investigador por cuestiones de conveniencia selecciona a la muestra que será objeto de estudio” (p. 13).



Por lo tanto, todo ello, implico que la muestra recurra a la aplicación del 30% de la población, lográndose hallar a 60 abogados con los que se trabajó.

### **3.3. Hipótesis**

Ñaupas eat al. (2018) han puesto en conocimiento que: “Las hipótesis se formulan como probables respuestas a los problemas expuestos dentro de la pesquisa científica” (p. 250).

#### ***Hipótesis general***

**Hi:** Existe relación entre la carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales en Lima Sur, 2022.

**Ho:** No existe relación entre la carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales en Lima Sur, 2022.

#### ***Hipótesis específica 1***

**Hi:** Existe relación entre la obstrucción de la administración de justicia y las garantías del debido proceso penal.

**Ho:** No existe relación entre la obstrucción de la administración de justicia y las garantías del debido proceso penal.

#### ***Hipótesis específica 2***

**Hi:** Existe relación entre la congestión judicial y la inmediata resolución de conflictos penales.

**Ho:** No existe relación entre la congestión judicial y la inmediata resolución de conflictos penales.

### **3.4. Variables – Operacionalización**

Vara (2015) sostuvo que: “Las variables son magnitudes que son objetivos de variación y de medición mediante un análisis estadístico. Las variables forman parte

de la hipótesis, ya que en ellas es factible identificarlas para emprender el procedimiento científico” (pp. 350-351).

Al establecerse un estudio correlacional, se evidencio la consignación de las siguientes variables:

**Variable 1:** Carga procesal. Es una resultante dentro del régimen jurisdiccional que tiene cabida desde la suma y acumulación de expedientes ingresados junto con los que se encuentran pendientes por resolver. Es una situación jurídica que conlleva a consecuencias negativas en la labor judicial, ya que irrumpe la adecuada operatividad de la administración de justicia.

**Variable 2:** Principio de celeridad procesal. Es un principio jurisdiccional de rango constitucional que implica ser aplicado por el sistema de justicia, a fin de que todas las diligencias se ejerzan de forma rápida o célere, para dar solución a las contiendas judiciales.

## Operacionalización de variables

**Tabla 9**

*Operacionalización de la variable 1*

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V.1 Carga procesal	Es una situación jurídica que conlleva a consecuencias negativas en la labor judicial, ya que irrumpe la adecuada operatividad de la administración de justicia.	Obstrucción de la administración de justicia       Congestión judicial	obstruida   Vulneración   infraestructura   Incrementándose   Mecanismos   Políticas públicas	1.- ¿Considera que la administración de justicia se ha visto obstruida y congestionada a causa de la carga procesal?  2.- ¿Considera que la carga procesal se ha constituido en una continua vulneración de los derechos fundamentales?  3.- ¿Considera que la falta de una adecuada infraestructura junto con la de la contratación de personal calificado dan origen a la congestión judicial?  4.- ¿Considera que la carga procesal continúa incrementándose año tras año?  5.- ¿Considera que debe implementarse una serie de mecanismos informáticos que permitan una ágil, rápida distribución y atención a los expedientes ingresados diariamente?  6.- ¿Considera que es importante la evaluación y puesta en marcha de políticas públicas para neutralizar la congestión judicial?	Si/No

**Tabla 10***Operacionalización de la variable 2*

<b>Variable</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala Dicotómica</b>
V.2 Principio de celeridad procesal	Es un principio jurisdiccional de rango constitucional al que implica ser aplicado por el sistema de justicia, a fin de que todas las diligencias se ejerzan de forma rápida o célere.	Garantías del debido proceso penal	Justicia  Ámbito penal  Parte procesales  Jueces  Juicios  Medidas legislativas	<p>1.- ¿Considera que el principio de celeridad está encaminado en la búsqueda de proporcionar un servicio de justicia rápido sin demoras para la obtención de una rápida resolución judicial?</p> <p>2.- ¿Considera que el principio de celeridad procesal es una garantía del debido proceso que ha sido plenamente cumplida por los órganos jurisdiccionales del ámbito penal?</p> <p>3.- ¿Considera que las partes procesales tienen la facultad de solicitar al órgano justiciero que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas?</p> <p>4.- ¿Considera que el principio de celeridad procesal impone a los jueces el deber de realizar las actividades procesales dentro de los plazos establecidos por el régimen legal?</p> <p>5.- ¿Considera que a pesar de la existencia de la celeridad procesal aún continúan percibiéndose números juicios que se encuentran interrumpidos a causa de la no aplicación del principio de celeridad por parte de los jueces penales?</p> <p>6.- ¿Considera que debe establecerse una serie de medidas legislativas para fortalecer el principio de celeridad procesal para que sea aplicado plenamente dentro de las contiendas penales?</p>	Si/No

### **3.5. Métodos y técnicas de investigación**

#### ***Métodos***

En virtud del estudio cuantitativo, se aplicaron los métodos estadísticos para medir las variables. Así mismo, los hallazgos teóricos fueron reunidos mediante el método deductivo, habiéndose empleado desde la parte general hacia la particular.

#### ***Técnicas***

El estudio implicó el establecimiento de técnicas cuantitativas, siendo la encuesta para recolectar información, pero que con la ayuda del cuestionario se formuló una serie de preguntas, en donde los encuestados respondieron las preguntas que están establecidas en el instrumento. Por ello, el cuestionario es un instrumento que edificó los ítems bajo un temperamento dicotómico

### **3.6. Procesamiento de los datos**

Cada resultado obtenido en el cuestionario, estuvo plasmado en una base de datos, siendo el SPSS, en donde se estableció el procesamiento, obteniéndose la fiabilidad y la correlación de las variables.

**CAPÍTULO IV**

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

#### 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

En esta secuencia se pretendió establecer la fiabilidad del instrumento que mide las variables, para lo cual se ejerció la aplicación del Alfa de Cronbach, toda vez que, Hernández et al. (2014) han manifestado que: “Este coeficiente busca establecer que el instrumento aplicado es fiable y consistente para que todo el procedimiento empleado tenga el temperamento de ser confiable” (p. 295).

**Tabla 11**

*Rangos de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	Nivel de fiabilidad
> 0.90	Es excelente
> 0.80	Es altamente confiable
> 0.70	Es confiable
> 0.60	Es cuestionable
> 0.50	Es deficiente
< 0.50	Es totalmente inaceptable

**Tabla 12**

*Cantidad de sujetos encuestados*

	N	%
Válido	60	100,0
Casos Excluido <sup>a</sup>	0	,0
Total	60	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Tabla 13**

*Fiabilidad del instrumento empleado*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,914	12

#### **Interpretación**

El coeficiente de fiabilidad obtenido ha determinado el procedimiento empleado en la medición de variables es totalmente confiable, por cuanto, se tuvo un valor de

0,914, y que según los rangos de fiabilidad implantados en la tabla 11, se determina como un nivel de fiabilidad de carácter excelente.

**Tabla 14**

*Estadística de fiabilidad de los ítems que conforman las variables*

	<b>Estadísticas de total de elemento</b>			
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Considera que la administración de justicia se ha visto obstruida y congestionada a causa de la carga procesal?	11,95	4,760	,605	,912
¿Considera que la carga procesal se ha constituido en una continua vulneración de los derechos fundamentales?	11,88	4,105	,828	,898
¿Considera que la falta de una adecuada infraestructura junto con la de la contratación de personal calificado dan origen a la congestión judicial?	11,83	3,870	,838	,897
¿Considera que la carga procesal continúa incrementándose año tras año?	11,93	4,538	,709	,906
¿Considera que debe implementarse una serie de mecanismos informáticos que	11,95	4,760	,605	,912



permitan una ágil, rápida distribución y atención a los expedientes ingresados diariamente?

¿Considera que es importante la evaluación y puesta en marcha de políticas públicas para neutralizar la congestión judicial?

11,95	4,760	,605	,912
-------	-------	------	------

¿Considera que el principio de celeridad está encaminado en la búsqueda de proporcionar un servicio de justicia rápido sin demoras para la obtención de una rápida resolución judicial?

11,93	4,538	,709	,906
-------	-------	------	------

¿Considera que el principio de celeridad procesal es una garantía del debido proceso que ha sido plenamente cumplida por los órganos jurisdiccionales del ámbito penal?

11,82	3,847	,808	,899
-------	-------	------	------

¿Considera que las partes procesales tienen la facultad de solicitar al órgano justiciero que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas?

11,68	3,915	,554	,924
-------	-------	------	------

¿Considera que el principio de celeridad

11,90	4,227	,800	,900
-------	-------	------	------

procesal impone a los jueces el deber de realizar las actividades procesales dentro de los plazos establecidos por el régimen legal?

¿Considera que a pesar de la existencia de la celeridad procesal aún continúan percibiéndose números juicios que se encuentran

	11,85	3,926	,847	,896
--	-------	-------	------	------

interrumpidos a causa de la no aplicación del principio de celeridad por parte de los jueces penales?

¿Considera que debe establecerse una serie de medidas legislativas para fortalecer el principio de celeridad procesal para que sea aplicado plenamente dentro de las contiendas penales?

	11,95	4,760	,605	,912
--	-------	-------	------	------

---

## 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

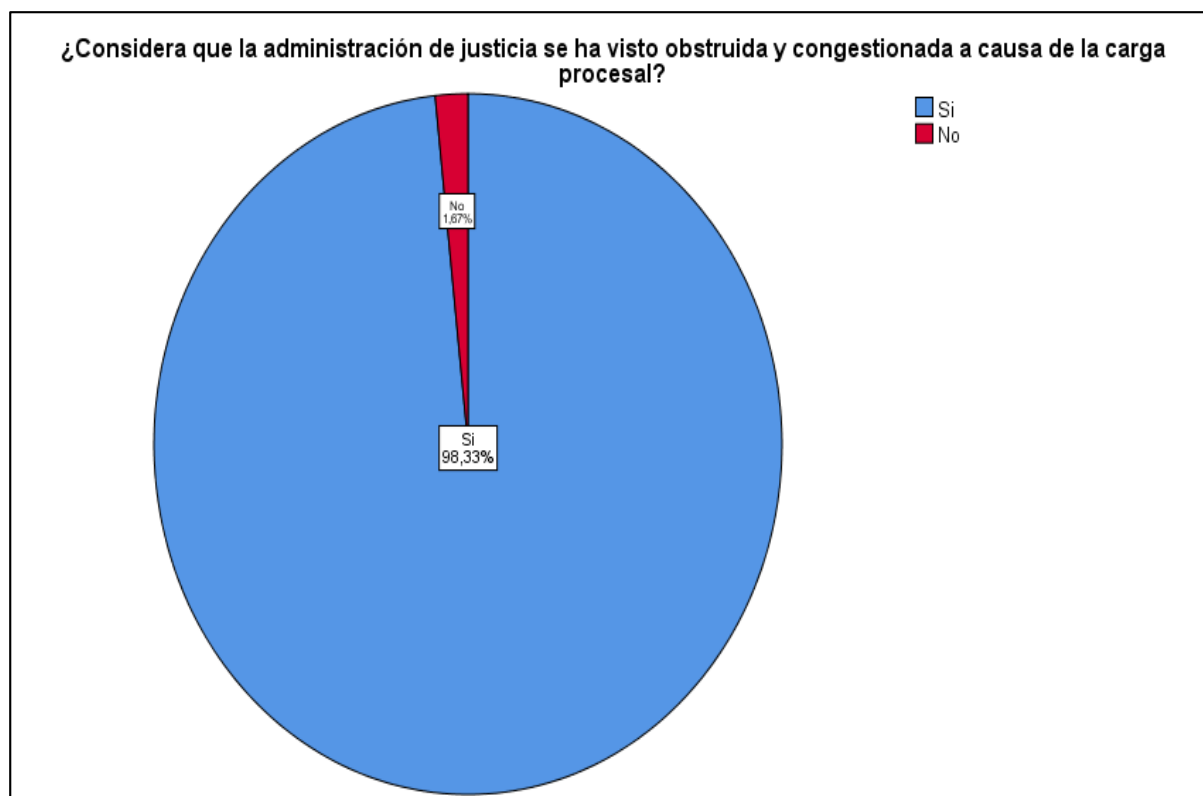
**Tabla 15**

*Resultado de, la administración de justicia se ha visto obstruida y congestionada a causa de la carga procesal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	59	98,3	98,3	98,3
	No	1	1,7	1,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

**Figura 2**

*Resultado de, la administración de justicia se ha visto obstruida y congestionada a causa de la carga procesal*



### **Interpretación**

Respecto a la encuesta realizada, se observa que el 98,3% tuvo una respuesta afirmativa en torno a la pregunta planteada, no obstante, el 1,7% estableció lo contrario.

**Tabla 16**

*Resultado de, la carga procesal se ha constituido en una continua vulneración de los derechos fundamentales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	55	91,7	91,7	91,7
	No	5	8,3	8,3	100,0
Total		60	100,0	100,0	

**Figura 3**

*Resultado de, la carga procesal se ha constituido en una continua vulneración de los derechos fundamentales*



### **Interpretación**

Respecto a la encuesta realizada, se observa que el 91,7% tuvo una respuesta afirmativa en torno a la pregunta planteada, no obstante, el 8,3% estableció lo contrario.

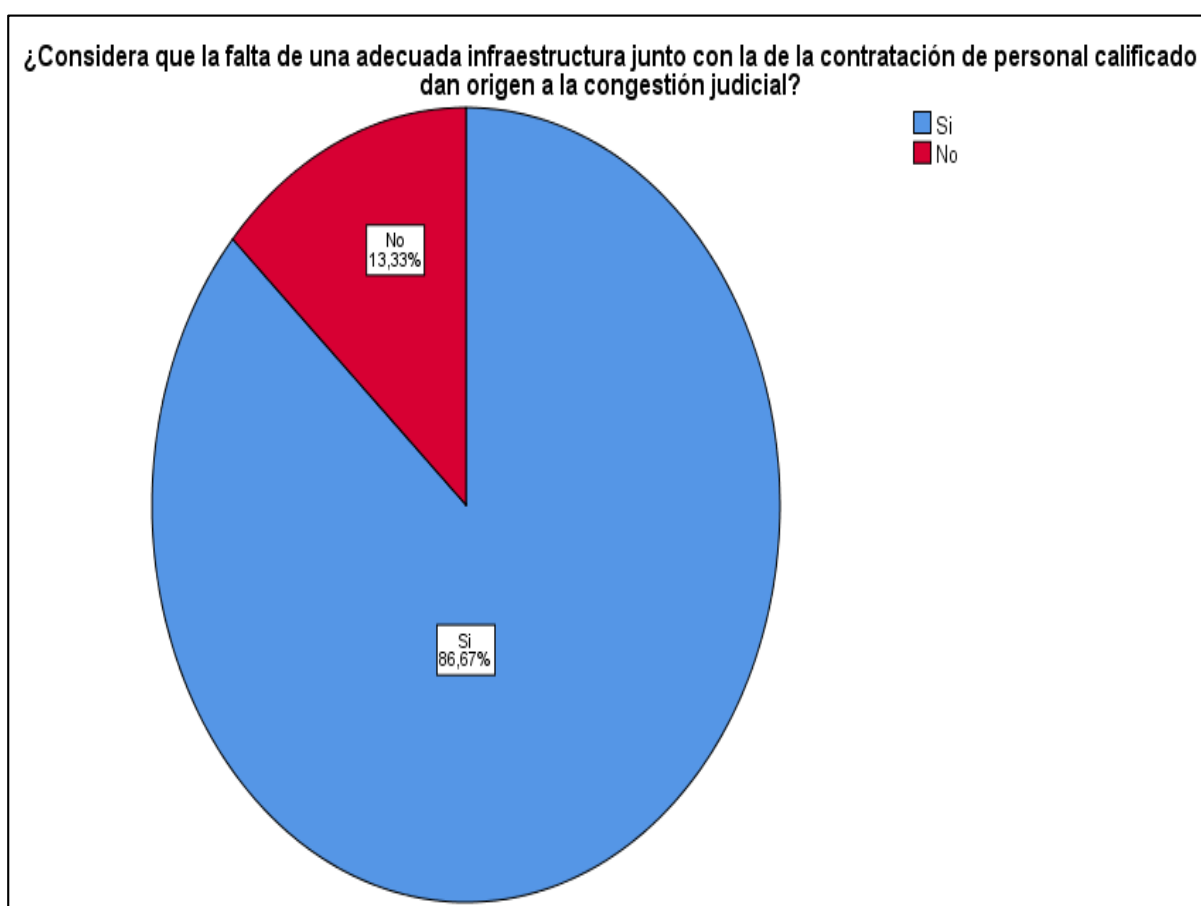
**Tabla 17**

*Resultado de, la falta de una adecuada infraestructura junto con la de la contratación de personal calificado dan origen a la congestión judicial*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	52	86,7	86,7	86,7
	No	8	13,3	13,3	100,0
Total		60	100,0	100,0	

**Figura 4**

*Resultado de, la falta de una adecuada infraestructura junto con la de la contratación de personal calificado dan origen a la congestión judicial*



### **Interpretación**

Respecto a la encuesta realizada, se observa que el 86,7% tuvo una respuesta afirmativa en torno a la pregunta planteada, no obstante, el 13,3% estableció lo contrario.

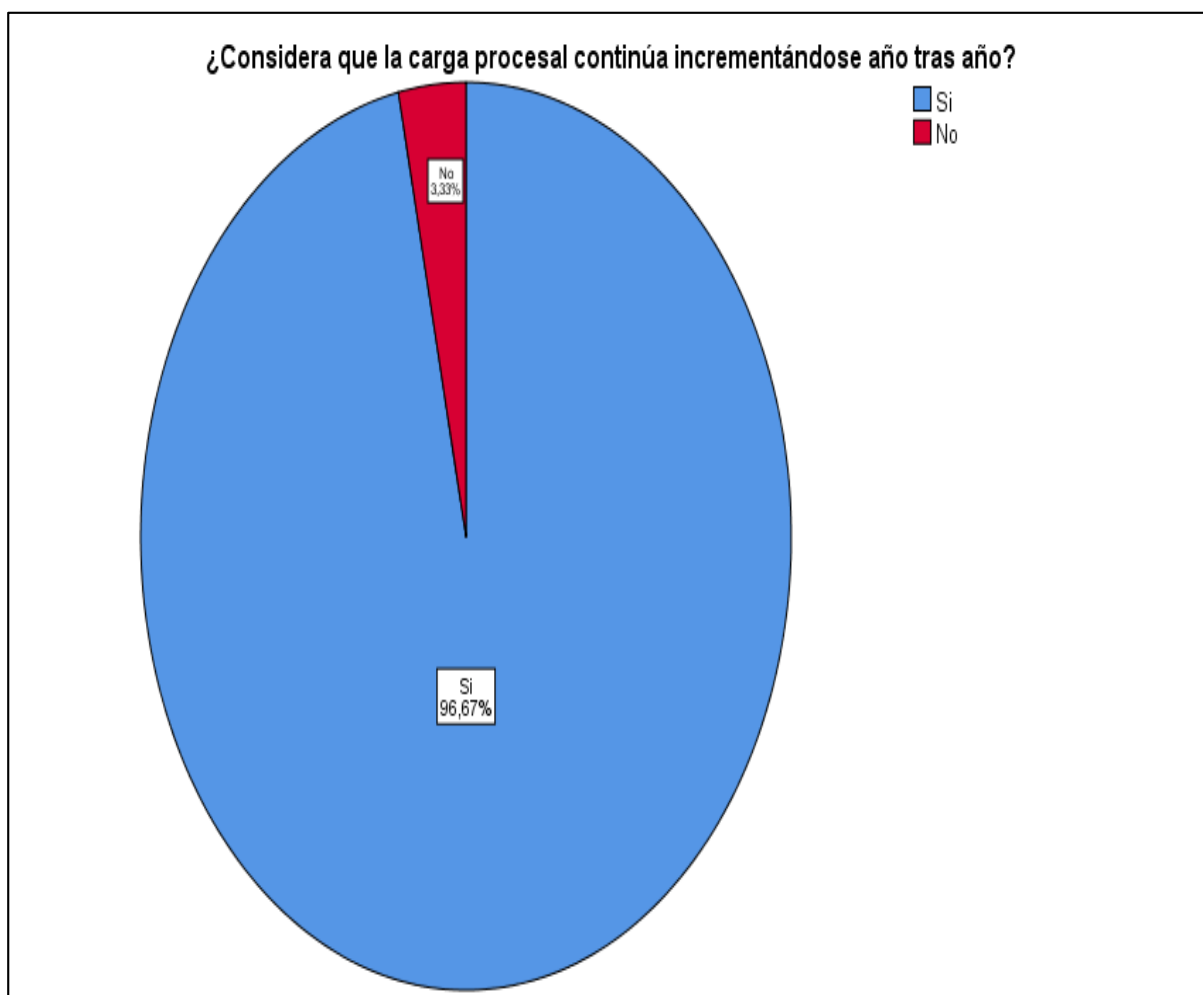
**Tabla 18**

*Resultado de, la carga procesal continúa incrementándose año tras año*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	58	96,7	96,7
	No	2	3,3	100,0
	Total	60	100,0	

**Figura 5**

*Resultado de, la carga procesal continúa incrementándose año tras año*

**Interpretación**

Respecto a la encuesta realizada, se observa que el 96,7% tuvo una respuesta afirmativa en torno a la pregunta planteada, no obstante, el 3,3% estableció lo contrario.

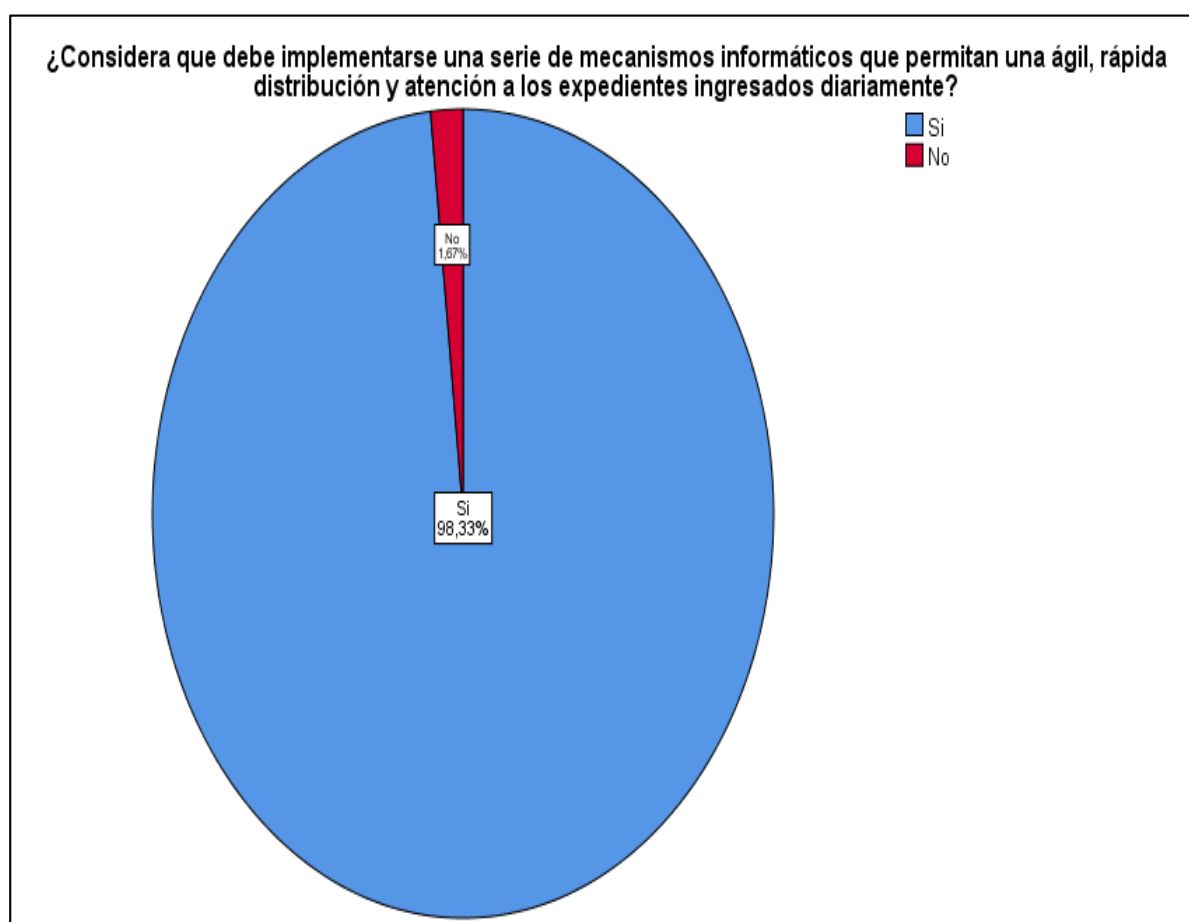
**Tabla 19**

*Resultado de, debe implementarse una serie de mecanismos informáticos que permitan una ágil, rápida distribución y atención a los expedientes ingresados diariamente*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	59	98,3	98,3	98,3
	No	1	1,7	1,7	100,0
Total		60	100,0	100,0	

**Figura 6**

*Resultado de, debe implementarse una serie de mecanismos informáticos que permitan una ágil, rápida distribución y atención a los expedientes ingresados diariamente*



### **Interpretación**

Respecto a la encuesta realizada, se observa que el 98,3% tuvo una respuesta afirmativa en torno a la pregunta planteada, no obstante, el 1,7% estableció lo contrario.

**Tabla 20**

*Resultado de, es importante la evaluación y puesta en marcha de políticas públicas para neutralizar la congestión judicial*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	59	98,3	98,3	98,3
	No	1	1,7	1,7	100,0
Total		60	100,0	100,0	

**Figura 7**

*Resultado de, es importante la evaluación y puesta en marcha de políticas públicas para neutralizar la congestión judicial*



### **Interpretación**

Respecto a la encuesta realizada, se observa que el 98,3% tuvo una respuesta afirmativa en torno a la pregunta planteada, no obstante, el 1,7% estableció lo contrario.



**Tabla 21**

*Resultado de, el principio de celeridad está encaminado en la búsqueda de proporcionar un servicio de justicia rápido sin demoras para la obtención de una rápida resolución judicial*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	58	96,7	96,7	96,7
	No	2	3,3	3,3	100,0
Total		60	100,0	100,0	

**Figura 8**

*Resultado de, el principio de celeridad está encaminado en la búsqueda de proporcionar un servicio de justicia rápido sin demoras para la obtención de una rápida resolución judicial*



### **Interpretación**

Respecto a la encuesta realizada, se observa que el 96,7% tuvo una respuesta afirmativa en torno a la pregunta planteada, no obstante, el 3,3% estableció lo contrario.

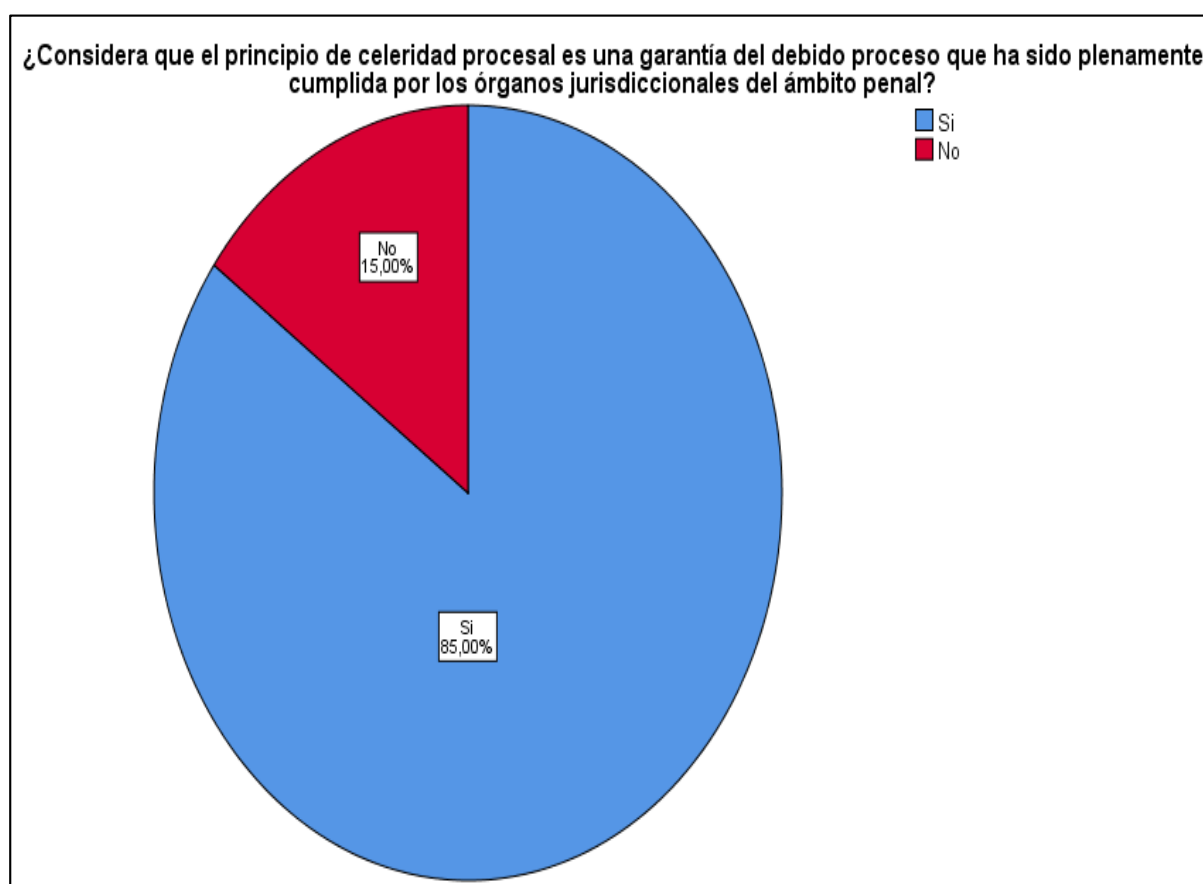
**Tabla 22**

*Resultado de, el principio de celeridad procesal es una garantía del debido proceso que ha sido plenamente cumplida por los órganos jurisdiccionales del ámbito penal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	51	85,0	85,0	85,0
	No	9	15,0	15,0	100,0
Total		60	100,0	100,0	

**Figura 9**

*Resultado de, el principio de celeridad procesal es una garantía del debido proceso que ha sido plenamente cumplida por los órganos jurisdiccionales del ámbito penal*



### **Interpretación**

Respecto a la encuesta realizada, se observa que el 85,0% tuvo una respuesta afirmativa en torno a la pregunta planteada, no obstante, el 15,0% estableció lo contrario.

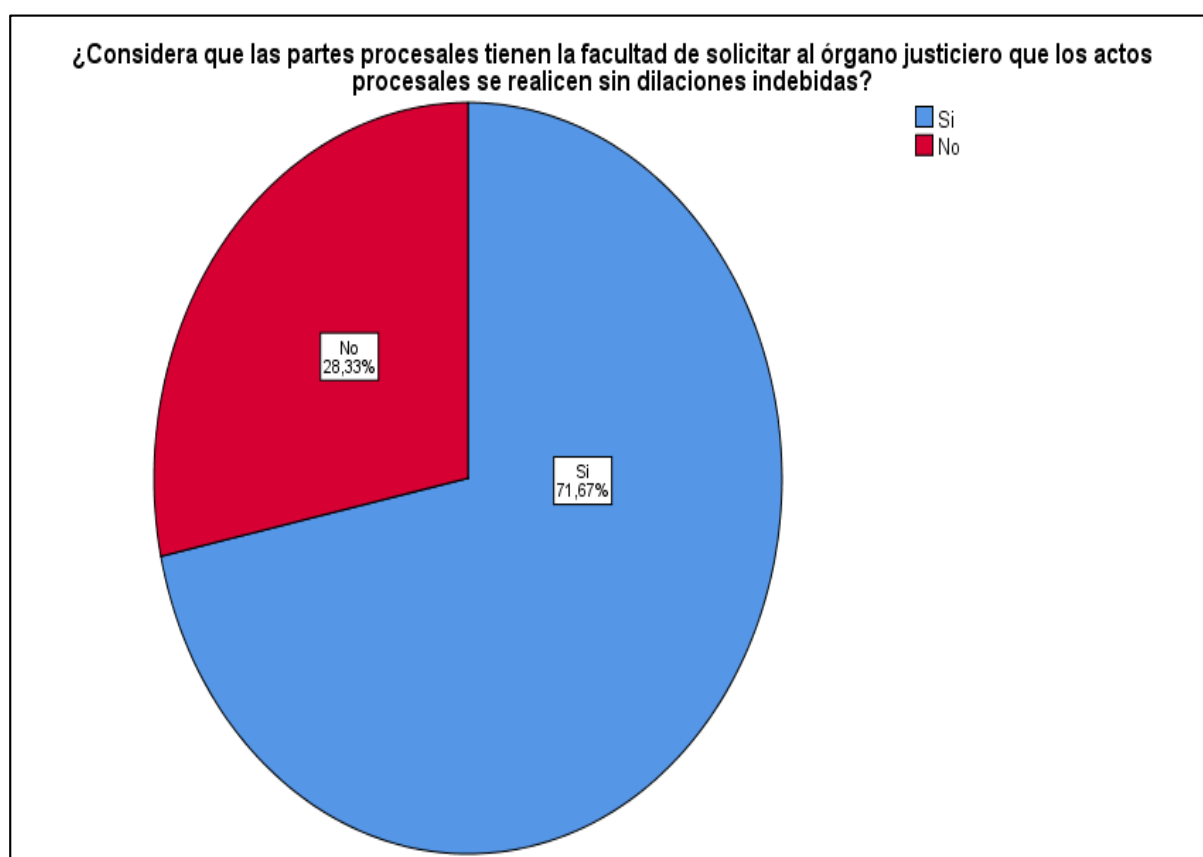
**Tabla 23**

*Resultado de, las partes procesales tienen la facultad de solicitar al órgano judicial que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	43	71,7	71,7
	No	17	28,3	100,0
	Total	60	100,0	

**Figura 10**

*Resultado de, las partes procesales tienen la facultad de solicitar al órgano judicial que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas*



### **Interpretación**

Respecto a la encuesta realizada, se observa que el 71,7% tuvo una respuesta afirmativa en torno a la pregunta planteada, no obstante, el 28,3% estableció lo contrario.

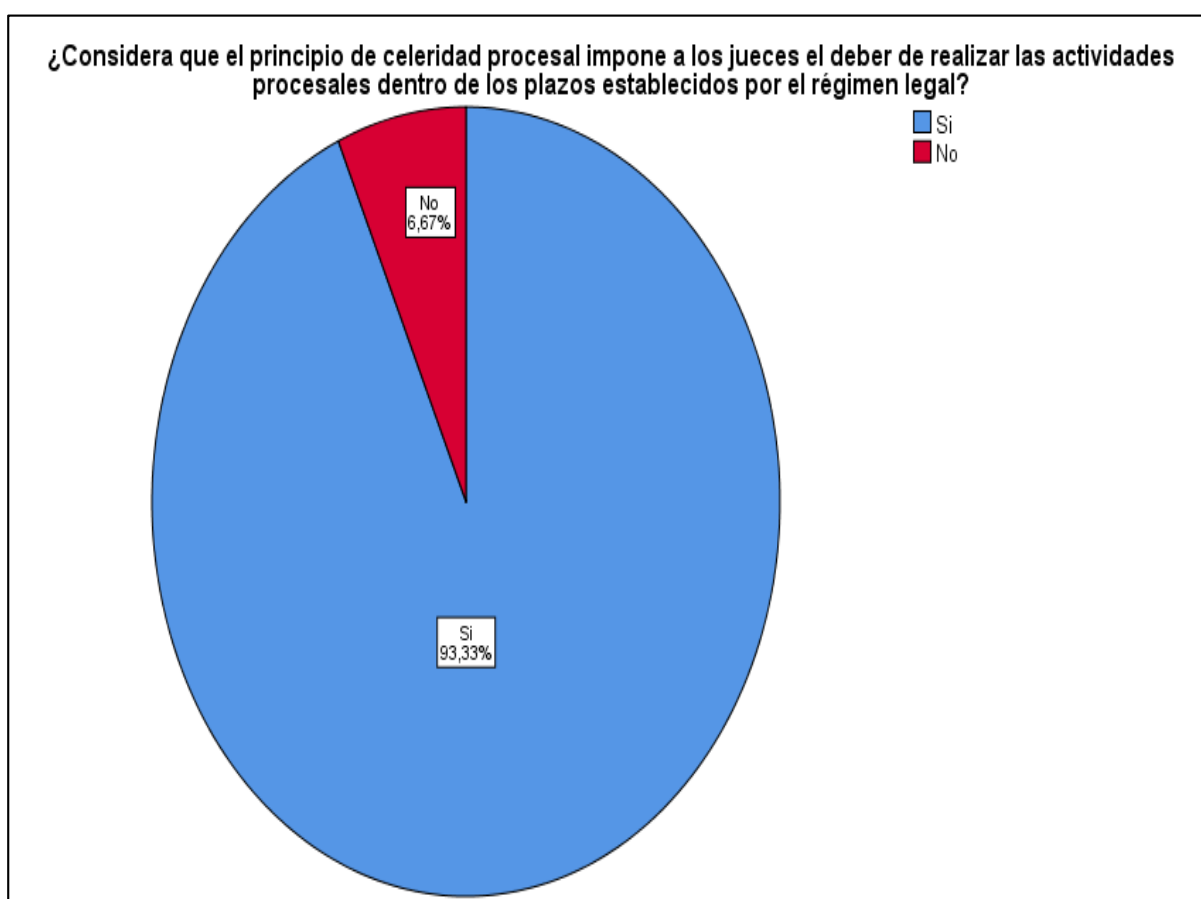
**Tabla 24**

*Resultado de, el principio de celeridad procesal impone a los jueces el deber de realizar las actividades procesales dentro de los plazos establecidos por el régimen legal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	56	93,3	93,3	93,3
	No	4	6,7	6,7	100,0
Total		60	100,0	100,0	

**Figura 11**

*Resultado de, el principio de celeridad procesal impone a los jueces el deber de realizar las actividades procesales dentro de los plazos establecidos por el régimen legal*



### **Interpretación**

Respecto a la encuesta realizada, se observa que el 93,3% tuvo una respuesta afirmativa en torno a la pregunta planteada, no obstante, el 6,7% estableció lo contrario.

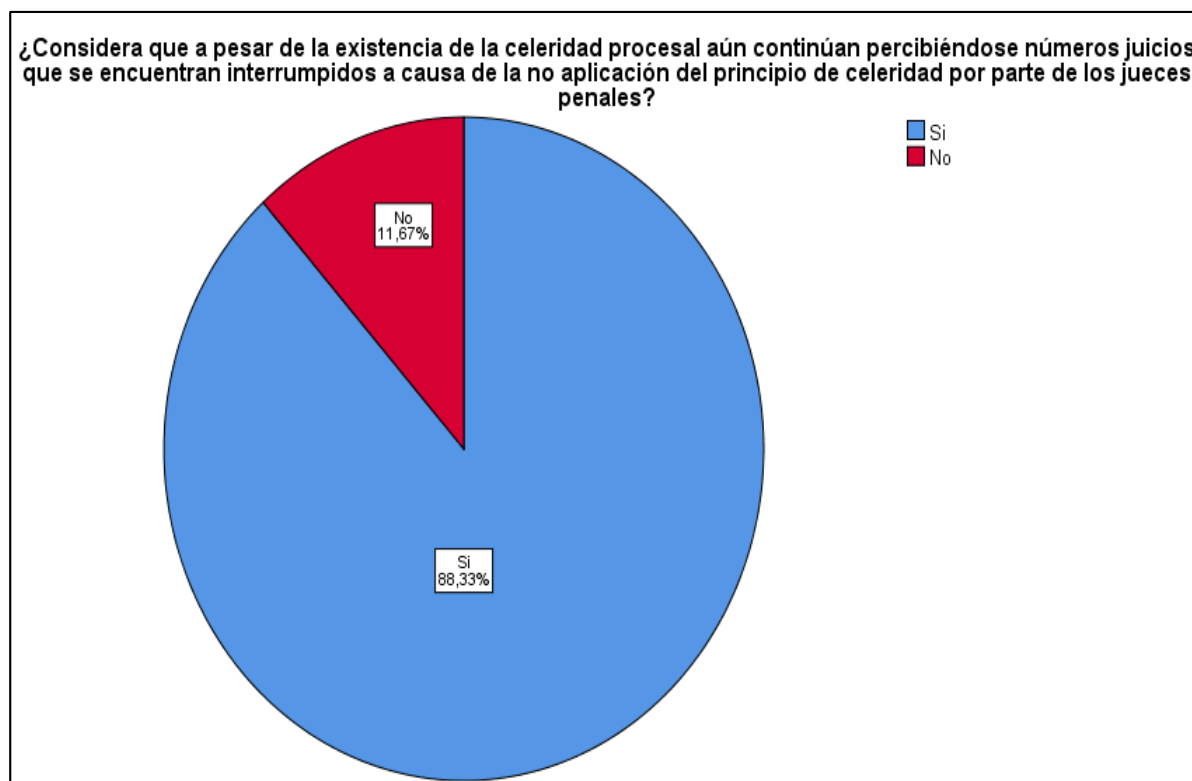
**Tabla 25**

*Resultado de, a pesar de la existencia de la celeridad procesal aún continúan percibiéndose números juicios que se encuentran interrumpidos a causa de la no aplicación del principio de celeridad por parte de los jueces penales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	53	88,3	88,3	88,3
	No	7	11,7	11,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

**Figura 12**

*Resultado de, a pesar de la existencia de la celeridad procesal aún continúan percibiéndose números juicios que se encuentran interrumpidos a causa de la no aplicación del principio de celeridad por parte de los jueces penales*



### **Interpretación**

Respecto a la encuesta realizada, se observa que el 88,3% tuvo una respuesta afirmativa en torno a la pregunta planteada, no obstante, el 11,7% estableció lo contrario.

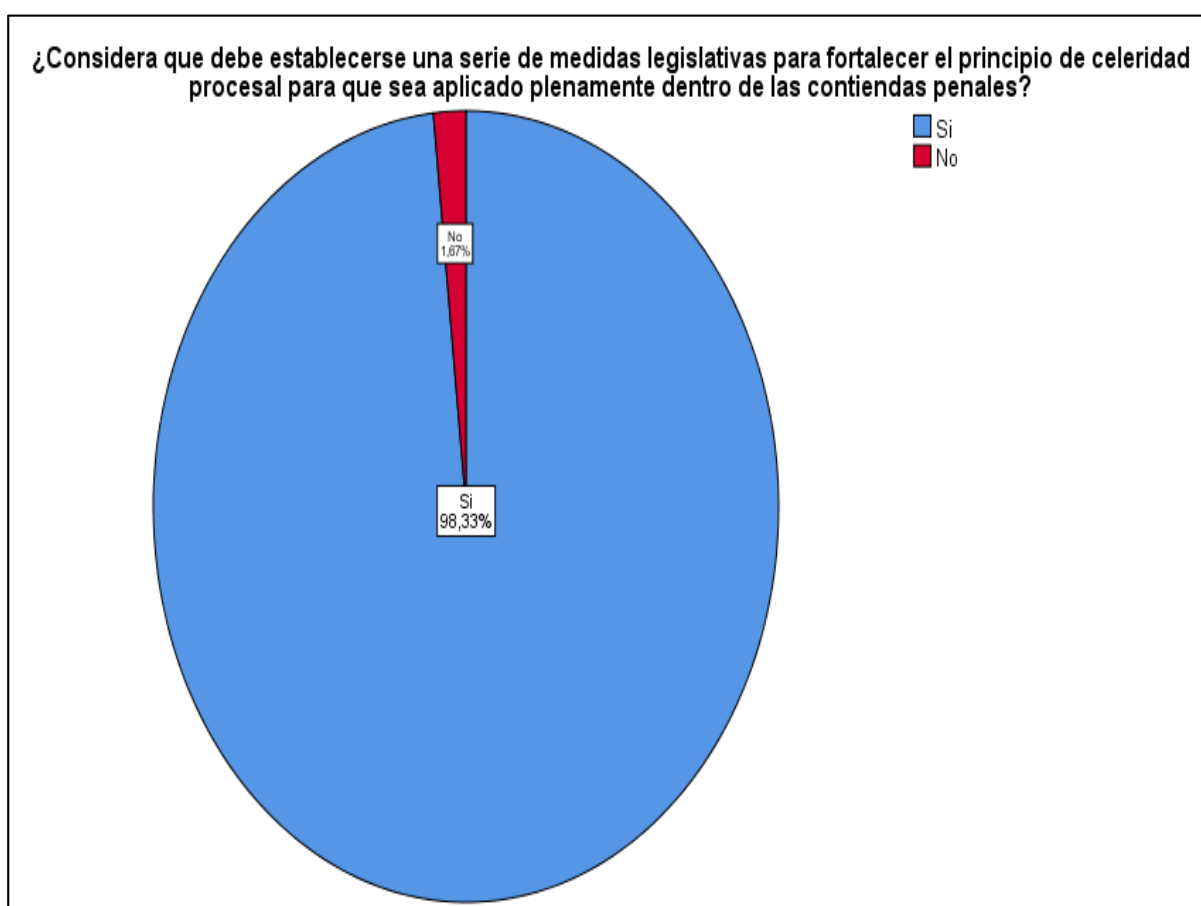
**Tabla 26**

*Resultado de, debe establecerse una serie de medidas legislativas para fortalecer el principio de celeridad procesal para que sea aplicado plenamente dentro de las contiendas penales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	59	98,3	98,3	98,3
	No	1	1,7	1,7	100,0
Total		60	100,0	100,0	

**Figura 13**

*Resultado de, debe establecerse una serie de medidas legislativas para fortalecer el principio de celeridad procesal para que sea aplicado plenamente dentro de las contiendas penales*



### **Interpretación**

Respecto a la encuesta realizada, se observa que el 98,3% tuvo una respuesta afirmativa en torno a la pregunta planteada, no obstante, el 1,7% estableció lo contrario.

### 4.3. Contrastación de hipótesis

Luego de establecer las frecuencias estadísticas, se pretendió contrastar las hipótesis para lo cual se aplicó el Rho de Spearman, en consideración de Hernández eat al. (2014) quienes enfatizaron que: “El Rho de Spearman es un coeficiente que está diseñado para establecer la correlación de variables y dimensiones, dando respuesta a los objetivos y dimensiones” (p. 321).

#### Figura 14

*Valores del Rho de Spearman*

Valor de Rho	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0.0 a -0.99	Correlación negativa muy alta
-0.7 a -0.89	Correlación negativa alta
-0.4 a -0.69	Correlación negativa moderada
-0.2 a -0.39	Correlación negativa muy baja
-0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.0 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

#### ***Hipótesis general***

**Hi:** Existe relación entre la carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales en Lima Sur, 2022.

**Ho:** No existe relación entre la carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales en Lima Sur, 2022.

#### **Tabla 27**

*Correlación de la hipótesis general*

		V1	V2
V1	Coefficiente de correlación	1,000	,742**
	Sig. (bilateral)	.	,000

Rho de Spearman	N	60	60
V2	Coeficiente de correlación	,742**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	60	60

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación**

Respecto a la correlación establecida se deja constancia que el grado de significación bilateral es menor a 0,05, lo cual afianza la existencia de relación entre las variables, y que además según los valores del Rho de Spearman que se encuentran en la figura 14, se determina que exista una correlación positiva alta al haberse obtenido un coeficiente de 0,742. Adicionalmente, se determina el descarte de la hipótesis nula.

### **Hipótesis específica 1**

**Hi:** Existe relación entre la obstrucción de la administración de justicia y las garantías del debido proceso penal.

**Ho:** No existe relación entre la obstrucción de la administración de justicia y las garantías del debido proceso penal.

### **Tabla 28**

*Correlación de la hipótesis específica 1*

			V1	V2
			D1	D1
Rho de Spearman	V1	Coeficiente de correlación	1,000	,701**
	D1	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	V2	Coeficiente de correlación	,701**	1,000
	D1	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación**



Respecto a la correlación establecida se deja constancia que el grado de significación bilateral es menor a 0,05, lo cual afianza la existencia de relación entre las dimensiones y que además según los valores del Rho de Spearman que se encuentran en la figura 14, se determina que exista una correlación positiva alta al haberse obtenido un coeficiente de 0,701. Adicionalmente, se determina el descarte de la hipótesis nula.

### ***Hipótesis específica 2***

**Hi:** Existe relación entre la congestión judicial y la inmediata resolución de conflictos penales.

**Ho:** No existe relación entre la congestión judicial y la inmediata resolución de conflictos penales.

**Tabla 29**

*Correlación de la hipótesis específica 2*

			V1	V2
			D2	D2
Rho de Spearman	V1	Coeficiente de correlación	1,000	,695**
	D2	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	V2	Coeficiente de correlación	,695**	1,000
	D2	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### ***Interpretación***

Respecto a la correlación establecida se deja constancia que el grado de significación bilateral es menor a 0,05, lo cual afianza la existencia de relación entre las dimensiones y que además según los valores del Rho de Spearman que se encuentran en la figura 14, se determina que exista una correlación positiva moderada al haberse obtenido un coeficiente de 0,695. Adicionalmente, se determina el descarte de la hipótesis nula.

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

Respecto a la hipótesis general, se ha logrado proporcionar respuesta al objetivo general, por lo que se determinó que, existe relación entre la carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales en Lima Sur, 2022. Al haberse tenido un coeficiente de ( $r=0,742$  y  $p=0,000$ ). Estos hallazgos han concordado con los resultados de López (2021) quien ha manifestado su estudio sobre, la carga procesal y los perjuicios hacia la celeridad procesal. Habiéndose llegado a la determinación de que el principio de celeridad, es una garantía del régimen constitucional y por tal temperamento tiene objeto de garantizar que los justiciables obtengan una pronta solución a sus conflictos. No obstante, esta garantía se ha visto obstruida por obra de la carga procesal, pero que esta tendencia ha surgido porque los juzgados carecen del uso adecuado de tecnologías, aunque existan las notificaciones electrónicas aún se continúan empleando las notificaciones físicas. La falta de verificación de la aplicación de los medios electrónicos se constituye como un inconveniente que irrumpe la solución de los conflictos, ya que ello, repercute a que no se aplique el principio de celeridad procesal, toda vez que las implicancias que origina la carga procesal es la dilación que es originada por una las parte procesales que incumple el proporcionar los datos exactos para que el proceso judicial sea llevado a cabo como lo establece el ordenamiento legal.

Respecto a la hipótesis específica 1, se ha logrado proporcionar respuesta al objetivo específico 1, por lo que se determinó que, existe relación entre la obstrucción de la administración de justicia y las garantías del debido proceso penal. Al haberse tenido un coeficiente de ( $r=0,701$  y  $p=0,000$ ). Estos hallazgos han concordado con los resultados de Delgadillo y Hernández (2015) quien han logrado determinar que, la carga procesal dentro de la judicatura de Manizales-Colombia ha desencadenado una

obstrucción hacia la administración de justicia, en tanto que se ha traído consigo una desmejora en la actitud de los justicieros, ya que la congestión judicial no permite que los jueces tengan al alcance la resolución porque los juzgados están recargados de números expedientes que necesitan tener respuesta por parte de la autoridad judicial, dificultando la inmediatez o celeridad procesal en la búsqueda de establecer justicia, además todos estos aspectos perjudican a las garantías del debido proceso penal.

Respecto a la hipótesis específica 2, se ha logrado proporcionar respuesta al objetivo específico 2, por lo que se determinó que, existe relación entre la congestión judicial y la inmediata resolución de conflictos penales. Al haberse tenido un coeficiente de ( $r=0,695$  y  $p=0,000$ ). Estos hallazgos han concordado con los resultados de Gavilanes (2021) quien logro determinar que, en los procesos judiciales existe congestión judicial que repercute negativamente hacia el derecho de contar con una pronta justicia, en ese sentido, se perfila el principio de celeridad el cual ha tenido una notable trascendencia dentro de los regímenes supranacionales de derechos humanos, cuya finalidad es contribuir a que se aplique oportunamente la inmediata resolución de conflictos penales, tal como lo establece el régimen legal, a fin de que se agilicen los proceso y con ello el justiciero determine la resolución judicial.

## **5.2. Conclusiones**

**Primera:** Respecto a los hallazgos de la hipótesis general se ha determinado que, el problema de la carga procesal ha dado origen al incumplimiento del principio de celeridad. Estos hechos van en contra del ordenamiento constitucional, la celeridad procesal es un principio jurisdiccional de rango constitucional que implica ser aplicado por el sistema de justicia, a fin de que todas las diligencias se ejerzan de forma rápida o célere, para dar solución a las contiendas judiciales.

**Segunda:** Respecto a los hallazgos de la hipótesis específica 1, se ha determinado que, la carga procesal es una circunstancia relevante que obstruye la correcta administración de justicia al encontrarse sumergido el sistema judicial mediante números casos por resolver. Sobre todo, dentro del ámbito penal puesto que la prolongación de la resolución de los litigios penales es producto de la carga procesal que dificulta que el justiciero resuelva los conflictos en un plazo oportuno.

**Tercera:** Respecto a los hallazgos de la hipótesis específica 2, se ha determinado que, los procesos judiciales se encuentran sumergidos un una congestión judicial que repercute negativamente hacia el derecho de contar con una pronta justicia, en ese sentido, se perfila el principio de celeridad el cual ha tenido una notable trascendencia dentro de los regímenes supranacionales de derechos humanos, cuya finalidad es contribuir a que se aplique oportunamente la inmediata resolución de conflictos penales, tal como lo establece el régimen legal.

### **5.3. Recomendaciones**

**Primera:** Es necesario que el legislador plantee estrategias y propuestas para confrontar la dilación y la carga procesal dentro de los procesos penales, ya que estos fenómenos no permiten que los juicios penales se resuelvan oportunamente.

**Segunda:** Es necesario la aplicación de políticas públicas, en donde se defina un plazo exacto para que el justiciero resuelva los conflictos penales en un tiempo oportuno a fin de garantizar la celeridad procesal junto con los demás derechos que forman parte del debido proceso penal.

**Tercera:** Es necesario que el Estado determine la creación de un sistema ágil y eficaz dentro del distrito judicial de Lima Sur, para que de esa forma los justicieros puedan ejercer plenamente las directrices del proceso, obteniendo una justicia oportuna y eficaz.

## **REFERENCIAS**

- Aparicio, E. (2020). *La aplicación del principio de celeridad procesal en los juzgados civiles del Distrito de Sullana, período 2018-2019* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/49163>
- Alvarado, J. (2019). *El principio de celeridad frente al derecho a la defensa dentro de las audiencias de flagrancia en el proceso penal* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional UASB. <http://hdl.handle.net/10644/6705>
- Aldaz, A. (2015). *El juicio ordinario de mayor cuantía: celeridad y economía procesal* [Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma De Los Andes]. Repositorio Institucional UNIANDES. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/2396>
- Acuerdo Plenario N° 5-2008/CJ-116. (2008). *Nuevos alcances de la conclusión anticipada (doctrina legal)*. <https://lpderecho.pe/nuevos-alcances-de-la-conclusion-anticipada-doctrina-legal-acuerdo-plenario-5-2008-cj-116/>
- Barzola, E. (2017). *Principio de Celeridad en los Procesos de Alimentos en la Corte Superior de Justicia de Lima Este-2017* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/32340>
- Ballén, R. (2006). Causas de la congestión en la jurisdicción contencioso administrativa. *Prolegómenos*, 9(18), 33-57. <https://doi.org/10.18359/prole.2565>
- Casillas, F. (2017). Teoría tridimensional del derecho. *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales*, 4(11), 19-28.

[http://aliatuniversidades.com.mx/conexxion/wpcontent/uploads/2016/09/Art\\_2\\_C\\_Derecho\\_11.pdf](http://aliatuniversidades.com.mx/conexxion/wpcontent/uploads/2016/09/Art_2_C_Derecho_11.pdf)

Cerna, J. (2019). *Análisis de la sobrecarga procesal en los juzgados del Cercado de Lima y las estrategias para la descarga procesal efectiva* [Tesis de pregrado, Universidad Continental]. Repositorio Institucional CONTINENTAL. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/6114>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Cuadernillos de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No.13: Protección Judicial*. <https://bibliotecacorteidh.winkel.la/cuadernillo-de-jurisprudencia-de-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos-no-13#>

Constitución Políticas del Perú. (1993). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>

Convención Americana Sobre Derechos Humanos. (1969). *Tratados Multilaterales*. [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)

Delgadillo, A. y Hernández, J. (2015). *Análisis de la congestión judicial por tutelas. Manizales 2014 – 2015* [Tesis de pregrado, Universidad de Manizales]. Repositorio Institucional UMANIZALES. <https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/handle/20.500.12746/2299>

Estadísticas De La Función Jurisdiccional A Nivel Nacional. (2021). *ESTADÍSTICAS JURISDICCIONALES 2021-I*. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/1e376680431e0a8199a4b91c629fb1f0/Estadisticas+2021IpdfmK1xgkAF.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=1e376680431e0a8199a4b91c629fb1f0#:~:text=II%20ESTAD%C3%8DSTICAS%20D>



E%20LOS%20PROCESOS%20JUDICIALES%20PRINCIPALES,-

Seg%C3%BAn%20el%20estado&text=El%20cuadro%20N%C2%B0%206,tot  
al%20de%20ingresos%20de%20367%2C265.

Expediente N.º 04930-2019-PA/TC. (2022). *Tribunal Constitucional*.  
[https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2022/04930-2019-  
AA%20CTResolucion.pdf](https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2022/04930-2019-AA%20CTResolucion.pdf)

Expediente N.º 02038-2014-PA/TC. (2014). *Tribunal Constitucional*.  
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2018/02038-2014-AA%20Resolucion.pdf>

Fernández, W. (2020). *Gestión de política pública para la celeridad en los procesos de pensión de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte en el periodo 2018-2019* [Tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio Institucional USMP.  
<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/7196>

Ferrajoli, L. (2006). *Garantismo penal*. Universidad Nacional Autónoma de México.

Flores, H. (2014). *El principio de celeridad en los jueces de la niñez y adolescencia y sus efectos jurídicos en el juicio de alimentos* [Tesis de pregrado, Universidad Regional Autónoma De Los Andes]. Repositorio Institucional UNIANDES.  
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/2622>

Fundación para el Debido Proceso. (2020). *Reforma judicial en México. Un análisis desde una perspectiva de corrupción y derechos humanos*.  
[https://www.dplf.org/sites/default/files/reformajudicial\\_v1.pdf](https://www.dplf.org/sites/default/files/reformajudicial_v1.pdf)

Gavilanes, Y. (2021). *El principio de celeridad en la citación de domicilio desconocido en la Legislación Ecuatoriana* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Repositorio Institucional PUCESA.  
<https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/3378>

- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación: manual autoformativo interactivo*. Universidad Continental.
- García, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho*. Editora Grijley.
- Guzmán, R. (2021). Entre el proceso inmediato y el derecho a la defensa eficaz: Garantías constitucionales y anotaciones previas sobre el plazo razonable. *Revista de Derecho: Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 6(2), 68-79.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8024638>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill Education.
- Hernández, W. (2008). *La carga procesal bajo la lupa: por materia y tipo de órgano jurisdiccional*. Instituto de Defensa Legal.
- Ignacio, P. (2017). *Incumplimiento del principio de celeridad procesal en materia de alimentos, en los juzgados de paz letrado de SJL, 2017* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/22566>
- Iza, J. (2017). *El principio de celeridad en los procedimientos de los juicios de alimentos en la Unidad Judicial Especializada Cuarta de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito primer semestre del 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Central Del Ecuador]. Repositorio Institucional UCE. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/14255>
- Lara, J. (2022). *La aplicación del proceso inmediato y la carga procesal en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Norte en los años 2015-2020* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. AUTONOMA.  
<https://hdl.handle.net/20.500.13067/2143>
- Landa, C. (2017). *Los derechos fundamentales*. Fondo Editorial PUCP.

- Landa, C. (2002). El derecho fundamental al debido proceso y a la tutela jurisdiccional. *Pensamiento Constitucional*, 8(8), 445-461.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/3287>
- Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(6), 50-71.  
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/article/view/5638/7358>
- Ley Orgánica del Poder Judicial. (1993). *Texto único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial*.  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5\\_uibd.nsf/12401364ED47E583052586DB00186DE2/\\$FILE/TUO-LOPJ.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/12401364ED47E583052586DB00186DE2/$FILE/TUO-LOPJ.pdf)
- López, J. (2021). *La carga procesal y su afectación al principio de celeridad procesal en el juzgado de familia* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/74310>
- Lucas, E. (2018). *La celeridad procesal en los procesos de aumento de pensión de alimentos en el distrito judicial de Comas, 2017* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/75000>
- Monroy, J. (1993). Los Principios Procesales en el Código Procesal Civil de 1992. *THEMIS Revista De Derecho*, 1(25), 35-48.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/11057>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de tesis*. Ediciones de la U.

- Ortiz, C. y Tobito, D. (2018). *Principio De Celeridad En El Proceso Penal Colombiano En Comparación Con El Proceso Penal Estadounidense* [Tesis de pregrado, Universidad Libre]. Repositorio Institucional UNILIBRE. <https://hdl.handle.net/10901/15983>
- Pérez, P. (2018). *Proceso Inmediato Como Mecanismo De Simplificación Y Celeridad En La Descarga Procesal En El Delito De Omisión De Asistencia Familiar En La Fiscalía Penal Corporativa De Cusco 2017* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/33988>
- Priori, G. (2019). *El proceso y la tutela de los derechos*. Fondo Editorial PUCP.
- Pleno Jurisdiccional Distrital Penal de Puno, 2009. (2009). *Acta De La Sesión Plenaria Del Pleno Jurisdiccional Distrital Penal De La Corte Superior De Justicia De Puno*. <https://lpderecho.pe/juez-puede-aprobar-acuerdos-parciales-procesos-terminacion-anticipada-pleno-jurisdiccional-distrital-penal-de-puno-2009/>
- Rincón, E. y Martínez, V. (2021). Un estudio sobre la posibilidad de aplicar la inteligencia artificial en las decisiones judiciales. *REV. DIREITO GV*, 17(1), 1-29. <https://doi.org/10.1590/2317-6172202101>
- Rojas, M. (2020). *El principio de celeridad procesal y la vulneración del interés superior del niño en los procesos de alimentos en el distrito de Ate – Lima* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/8957>
- Rubio, M. y Arce, E. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico*. Fondo Editorial PUCP.
- Suárez, W. (2013). La Decisión Judicial Limitada. *IUSTITIA*, 1(11), 143-162. <https://doi.org/https://doi.org/10.15332/iust.v0i11.866>

- Tamayo, G. (2001). Diseños muestrales en la investigación. *Semestre económico*, 4(7), 1-14. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5262273>
- Tord, A. (2013). Derecho y justicia, según Kelsen. *Athina*, 1(010), 95-105. <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Athina/article/view/1159>
- Vara, A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis*. Editorial Macro.
- Villavicencio, J. (2018). *Garantías constitucionales en el proceso penal*. Fondo Editorial de la UIGV.
- Yepes, F. (2022). La mora judicial, ¿un problema de sistema procesal? *DIXI*, 24(1), 1-24. <https://doi.org/10.16925/2357-5891.2022.01.07>

## **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología	Población y muestra
¿Cuál es la relación entre la carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales en Lima Sur, 2022?	Determinar la relación entre la carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales en Lima Sur, 2022.	<p><b>Hi:</b> Existe relación entre la carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales en Lima Sur, 2022.</p> <p><b>Ho:</b> No existe relación entre la carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales en Lima Sur, 2022.</p>	<p><b>Variable 1:</b> Carga procesal</p> <p><b>Dimensiones:</b> <b>Dimensión 1:</b> Obstrucción de la administración de justicia</p> <p><b>Dimensión 2:</b> Congestión judicial</p> <p><b>Variable 2:</b> Principio de celeridad procesal</p> <p><b>Dimensiones:</b> <b>Dimensión 1:</b> Garantías del debido proceso penal</p> <p><b>Dimensión 2:</b> Inmediata resolución de conflictos penales</p>	<p><b>Tipo de investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Básica pura</li> <li>- Cuantitativo</li> </ul> <p><b>Diseño de investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Correlacional</li> <li>- No experimental</li> <li>- Transversal</li> </ul> <p><b>Técnica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Encuesta</li> </ul> <p><b>Instrumento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuestionario</li> </ul>	<p>La población estuvo dividida por 200 individuos, siendo abogados expertos en temas penales de la jurisdicción de Lima Sur.</p> <p>Para determinar la muestra se empleó el muestreo no probabilístico. Asimismo, se empleó el tipo de muestreo por conveniencia. Por tanto, se empleó el 30% de la población del cual se obtuvo 60 abogados que fueron encuestados.</p>
¿Cuál es la relación entre la obstrucción de la administración de justicia y las garantías del debido proceso penal?	Determinar la relación entre la obstrucción de la administración de justicia y las garantías del debido proceso penal.	<p><b>Hipótesis específica 1</b></p> <p><b>Hi:</b> Existe relación entre la obstrucción de la administración de justicia y las garantías del debido proceso penal.</p> <p><b>Ho:</b> No existe relación entre la obstrucción de la administración de justicia y las garantías del debido proceso penal.</p>			
¿Cuál es la relación entre la congestión judicial y la inmediata resolución de conflictos penales?	Determinar la relación entre la congestión judicial y la inmediata resolución de conflictos penales.	<p><b>Hipótesis específica 2</b></p> <p><b>Hi:</b> Existe relación entre la congestión judicial y la inmediata resolución de conflictos penales.</p> <p><b>Ho:</b> No existe relación entre la congestión judicial y la inmediata resolución de conflictos penales.</p>			

## Anexo 2. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V.1 Carga procesal	Es una situación jurídica que conlleva a consecuencias negativas en la labor judicial, ya que irrumpe la adecuada operatividad de la administración de justicia.	Obstrucción de la administración de justicia          Congestión judicial	obstruida    Vulneración   infraestructura  Incrementándose   Mecanismos   Políticas públicas	<p>1.- ¿Considera que la administración de justicia se ha visto obstruida y congestionada a causa de la carga procesal?</p> <p>2.- ¿Considera que la carga procesal se ha constituido en una continua vulneración de los derechos fundamentales?</p> <p>3.- ¿Considera que la falta de una adecuada infraestructura junto con la de la contratación de personal calificado dan origen a la congestión judicial?</p> <p>4.- ¿Considera que la carga procesal continúa incrementándose año tras año?</p> <p>5.- ¿Considera que debe implementarse una serie de mecanismos informáticos que permitan una ágil, rápida distribución y atención a los expedientes ingresados diariamente?</p> <p>6.- ¿Considera que es importante la evaluación y puesta en marcha de políticas públicas para neutralizar la congestión judicial?</p>	Si/No



Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V.2 Principio de celeridad procesal	Es un principio de rango constitucional que implica ser aplicado por el sistema de justicia, a fin de que todas las diligencias se ejerzan de forma rápida o célere.	Garantías del debido proceso penal	Justicia Ámbito penal Parte procesales Jueces Juicios Medidas legislativas	1.- ¿Considera que el principio de celeridad está encaminado en la búsqueda de proporcionar un servicio de justicia rápido sin demoras para la obtención de una rápida resolución judicial? 2.- ¿Considera que el principio de celeridad procesal es una garantía del debido proceso que ha sido plenamente cumplida por los órganos jurisdiccionales del ámbito penal? 3.- ¿Considera que las partes procesales tienen la facultad de solicitar al órgano justiciero que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas? 4.- ¿Considera que el principio de celeridad procesal impone a los jueces el deber de realizar las actividades procesales dentro de los plazos establecidos por el régimen legal? 5.- ¿Considera que a pesar de la existencia de la celeridad procesal aún continúan percibiéndose números juicios que se encuentran interrumpidos a causa de la no aplicación del principio de celeridad por parte de los jueces penales? 6.- ¿Considera que debe establecerse una serie de medidas legislativas para fortalecer el principio de celeridad procesal para que sea aplicado plenamente dentro de las contiendas penales?	Si/No

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS  
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE  
JUICIO DE EXPERTOS**

### Anexo 3. Carta de presentación



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

#### CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr.

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulada: “LA CARGA PROCESAL Y LA VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LOS PROCESOS PENALES EN LIMA SUR, 2022”, cuyo desarrollo le permitirá a la tesis, poder optar el Título de Abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

NERI LUCILA PAYANO YAURI  
DNI N° 09599531  
Código de estudiante:2202890390

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES**

### **Variable 1: Carga procesal**

Es una situación jurídica que conlleva a consecuencias negativas en la labor judicial, ya que irrumpe la adecuada operatividad de la administración de justicia.

#### **Dimensiones de la variable**

##### **Dimensión 1: Obstrucción de la administración de justicia**

Son circunstancias que interrumpen la administración de justicia, y que son producidas por la carga procesal o por las dilaciones indebidas en los tramites judiciales.

##### **Dimensión 2: Congestión judicial**

Es el volumen de las demandas que representan a la capacidad razonable del sistema jurisdiccional, y que desencadena el atraso de la administración de justicia.

### **Variable 2: Principio de celeridad procesal**

Es una situación jurídica que conlleva a consecuencias negativas en la labor judicial, ya que irrumpe la adecuada operatividad de la administración de justicia.

#### **Dimensiones de la variable**

##### **Dimensión 1: Garantías del debido proceso penal**

Son garantías que se otorgan para impedir la restricción de los derechos fundamentales por parte del ejercicio del poder estatal, ya que la Constitución Política determina que toda persona tiene derecho a contar con las garantías del debido proceso.

##### **Dimensión 2: Inmediata resolución de conflictos penales**

Es una situación que determina que los conflictos sean resueltos a la mayor brevedad posible en base al principio de celeridad procesal.

### Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V.1 Carga procesal	Es una situación jurídica que conlleva a consecuencias negativas en la labor judicial, ya que irrumpe la adecuada operatividad de la administración de justicia.	Obstrucción de la administración de justicia       Congestión judicial	obstruida   Vulneración   infraestructura  Incrementándose   Mecanismos   Políticas públicas	1.- ¿Considera que la administración de justicia se ha visto obstruida y congestionada a causa de la carga procesal?  2.- ¿Considera que la carga procesal se ha constituido en una continua vulneración de los derechos fundamentales?  3.- ¿Considera que la falta de una adecuada infraestructura junto con la de la contratación de personal calificado dan origen a la congestión judicial?  4.- ¿Considera que la carga procesal continúa incrementándose año tras año?  5.- ¿Considera que debe implementarse una serie de mecanismos informáticos que permitan una ágil, rápida distribución y atención a los expedientes ingresados diariamente?  6.- ¿Considera que es importante la evaluación y puesta en marcha de políticas públicas para neutralizar la congestión judicial?	Si/No

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V.2 Principio de celeridad procesal	Es un principio de rango constitucional que implica ser aplicado por el sistema de justicia, a fin de que todas las diligencias se ejerzan de forma rápida o célere.	Garantías del debido proceso penal	Justicia Ámbito penal Parte procesales Jueces Juicios Medidas legislativas	<p>1.- ¿Considera que el principio de celeridad está encaminado en la búsqueda de proporcionar un servicio de justicia rápido sin demoras para la obtención de una rápida resolución judicial?</p> <p>2.- ¿Considera que el principio de celeridad procesal es una garantía del debido proceso que ha sido plenamente cumplida por los órganos jurisdiccionales del ámbito penal?</p> <p>3.- ¿Considera que las partes procesales tienen la facultad de solicitar al órgano justiciero que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas?</p> <p>4.- ¿Considera que el principio de celeridad procesal impone a los jueces el deber de realizar las actividades procesales dentro de los plazos establecidos por el régimen legal?</p> <p>5.- ¿Considera que a pesar de la existencia de la celeridad procesal aún continúan percibiéndose números juicios que se encuentran interrumpidos a causa de la no aplicación del principio de celeridad por parte de los jueces penales?</p> <p>6.- ¿Considera que debe establecerse una serie de medidas legislativas para fortalecer el principio de celeridad procesal para que sea aplicado plenamente dentro de las contiendas penales?</p>	Si/No

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “CARGA PROCESAL”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Obstrucción de la administración de justicia</b>									
1	¿Considera que la administración de justicia se ha visto obstruida y congestionada a causa de la carga procesal?									
2	¿Considera que la carga procesal se ha constituido en una continua vulneración de los derechos fundamentales?									
3	¿Considera que la falta de una adecuada infraestructura junto con la de la contratación de personal calificado dan origen a la congestión judicial?									
	<b>DIMENSIÓN 2 Congestión judicial</b>									
4	¿Considera que la carga procesal continúa incrementándose año tras año?									
5	¿Considera que debe implementarse una serie de mecanismos informáticos que permitan una ágil, rápida distribución y atención a los expedientes ingresados diariamente?									
6	¿Considera que es importante la evaluación y puesta en marcha de políticas públicas para neutralizar la congestión judicial?									

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ ]**                      **Aplicable después de corregir [ ]**                      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr/Mg .....                      **DNI:** .....

**Especialidad del validador:** .....

**Lima sur,.....de.....2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.  
<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

-----  
**Firma del Experto Informante.**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Garantías del debido proceso penal</b>									
1	¿Considera que el principio de celeridad está encaminado en la búsqueda de proporcionar un servicio de justicia rápido sin demoras para la obtención de una rápida resolución judicial?									
2	¿Considera que el principio de celeridad procesal es una garantía del debido proceso que ha sido plenamente cumplida por los órganos jurisdiccionales del ámbito penal?									
3	¿Considera que las partes procesales tienen la facultad de solicitar al órgano justiciero que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas?									
	<b>DIMENSIÓN 2 Inmediata resolución de conflictos penales</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
4	¿Considera que el principio de celeridad procesal impone a los jueces el deber de realizar las actividades procesales dentro de los plazos establecidos por el régimen legal?									
5	¿Considera que a pesar de la existencia de la celeridad procesal aún continúan percibiéndose números juicios que se encuentran interrumpidos a causa de la no aplicación del principio de celeridad por parte de los jueces penales?									
6	¿Considera que debe establecerse una serie de medidas legislativas para fortalecer el principio de celeridad procesal para que sea aplicado plenamente dentro de las contiendas penales?									

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ ]**                      **Aplicable después de corregir [ ]**                      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr/Mg .....                      **DNI:** .....

**Especialidad del validador:** .....

**Lima sur,.....de.....de 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.  
<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

-----  
**Firma del Experto Informante.**





**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**CUESTIONARIO**

Instrucciones:

- Estimado encuestado, el presente instrumento tiene como finalidad obtener el resultado variable de las variables de estudio de la Tesis titulada: “LA CARGA PROCESAL Y LA VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LOS PROCESOS PENALES EN LIMA SUR, 2022”, para lo cual se les hará 12 preguntas en forma de ítems con respuesta bajo una escala de tipo Dicotómica. Tómese su tiempo al responder analicé y evalué cada opción.

**INSTRUCCIONES:**

A continuación, se presenta 12 preguntas, sobre los cuales usted tendrá dos opciones de respuesta:

- 1.- SI
- 2.- No

## VARIABLE 1. CARGA PROCESAL

SI
NO

Lea atentamente y marque con un "X" la respuesta que usted crea conveniente.

ÍTEMS	SI	NO
1.- ¿Considera que la administración de justicia se ha visto obstruida y congestionada a causa de la carga procesal?		
2.- ¿Considera que la carga procesal se ha constituido en una continua vulneración de los derechos fundamentales?		
3.- ¿Considera que la falta de una adecuada infraestructura junto con la de la contratación de personal calificado dan origen a la congestión judicial?		
4.- ¿Considera que la carga procesal continúa incrementándose año tras año?		
5.- ¿Considera que debe implementarse una serie de mecanismos informáticos que permitan una ágil, rápida distribución y atención a los expedientes ingresados diariamente?		
6.- ¿Considera que es importante la evaluación y puesta en marcha de políticas públicas para neutralizar la congestión judicial?		

## VARIABLE 2. PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL

SI
NO

Lea atentamente y marque con un "X" la respuesta que usted crea conveniente.

ÍTEMS	SI	NO
1.- ¿Considera que el principio de celeridad está encaminado en la búsqueda de proporcionar un servicio de justicia rápido sin demoras para la obtención de una rápida resolución judicial?		
2.- ¿Considera que el principio de celeridad procesal es una garantía del debido proceso que ha sido plenamente cumplida por los órganos jurisdiccionales del ámbito penal?		
3.- ¿Considera que las partes procesales tienen la facultad de solicitar al órgano justiciero que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas?		
4.- ¿Considera que el principio de celeridad procesal impone a los jueces el deber de realizar las actividades procesales dentro de los plazos establecidos por el régimen legal?		
5.- ¿Considera que a pesar de la existencia de la celeridad procesal aún continúan percibiéndose números juicios que se encuentran interrumpidos a causa de la no aplicación del principio de celeridad por parte de los jueces penales?		
6.- ¿Considera que debe establecerse una serie de medidas legislativas para fortalecer el principio de celeridad procesal para que sea aplicado plenamente dentro de las contiendas penales?		

## Anexo 4. Validación del instrumento según juicio de expertos

### Anexo 4.1. Experto N° 01

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “CARGA PROCESAL”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Obstrucción de la administración de justicia</b>									
1	¿Considera que la administración de justicia se ha visto obstruida y congestionada a causa de la carga procesal?	X		X		X		X		
2	¿Considera que la carga procesal se ha constituido en una continua vulneración de los derechos fundamentales?	X		X		X		X		
3	¿Considera que la falta de una adecuada infraestructura junto con la de la contratación de personal calificado dan origen a la congestión judicial?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Congestión judicial</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
4	¿Considera que la carga procesal continúa incrementándose año tras año?	X		X		X		X		
5	¿Considera que debe implementarse una serie de mecanismos informáticos que permitan una ágil, rápida distribución y atención a los expedientes ingresados diariamente?	X		X		X		X		
6	¿Considera que es importante la evaluación y puesta en marcha de políticas públicas para neutralizar la congestión judicial?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): si hay suficiencia**

**Opinión de aplicabilidad:** **Aplicable [ X ]**

**Aplicable después de corregir [ ]**

**No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo

**DNI:** 10594662

**Especialidad del validador:** Gestión Pública

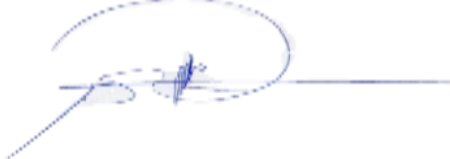
Lima sur, 08...de julio de 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1 Garantías del debido proceso penal</b>										
1	¿Considera que el principio de celeridad está encaminado en la búsqueda de proporcionar un servicio de justicia rápido sin demoras para la obtención de una rápida resolución judicial?	X		X		X		X		
2	¿Considera que el principio de celeridad procesal es una garantía del debido proceso que ha sido plenamente cumplida por los órganos jurisdiccionales del ámbito penal?	X		X		X		X		
3	¿Considera que las partes procesales tienen la facultad de solicitar al órgano justiciero que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas?	X		X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2 Inmediata resolución de conflictos penales</b>										
4	¿Considera que el principio de celeridad procesal impone a los jueces el deber de realizar las actividades procesales dentro de los plazos establecidos por el régimen legal?	X		X		X		X		
5	¿Considera que a pesar de la existencia de la celeridad procesal aún continúan percibiéndose números juicios que se encuentran interrumpidos a causa de la no aplicación del principio de celeridad por parte de los jueces penales?	X		X		X		X		
6	¿Considera que debe establecerse una serie de medidas legislativas para fortalecer el principio de celeridad procesal para que sea aplicado plenamente dentro de las contiendas penales?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): si hay suficiencia** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:** **Aplicable [ X ]**

**Aplicable después de corregir [ ]**

**No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo

**DNI:** 10594662

**Especialidad del validador:** Gestión Pública

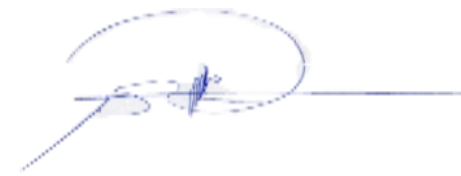
Lima sur, 08...de julio de 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

## Anexo 4.2. Experto N° 02

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “CARGA PROCESAL”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Obstrucción de la administración de justicia</b>									
1	¿Considera que la administración de justicia se ha visto obstruida y congestionada a causa de la carga procesal?	X		X		X		X		
2	¿Considera que la carga procesal se ha constituido en una continua vulneración de los derechos fundamentales?	X		X		X		X		
3	¿Considera que la falta de una adecuada infraestructura junto con la de la contratación de personal calificado dan origen a la congestión judicial?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Congestión judicial</b>									
4	¿Considera que la carga procesal continúa incrementándose año tras año?	X		X		X		X		
5	¿Considera que debe implementarse una serie de mecanismos informáticos que permitan una ágil, rápida distribución y atención a los expedientes ingresados diariamente?	X		X		X		X		
6	¿Considera que es importante la evaluación y puesta en marcha de políticas públicas para neutralizar la congestión judicial?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**  **Aplicable [x]**       **Aplicable después de corregir [ ]**       **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr/Mg. DRA. CABRERA CUETO YDA ROSA

**DNI:** 060763309

**Especialidad del validador:** ...DRA. EN DERECHO

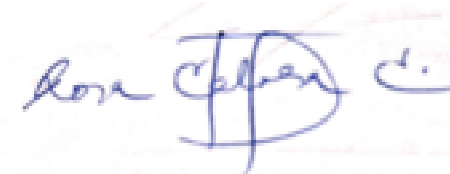
**Lima sur, 09 de julio de 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



-----  
**Firma del Experto Informante.**



### Anexo 4.3. Experto N° 03

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “CARGA PROCESAL”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Obstrucción de la administración de justicia</b>									
1	¿Considera que la administración de justicia se ha visto obstruida y congestionada a causa de la carga procesal?	X		X		X		X		
2	¿Considera que la carga procesal se ha constituido en una continua vulneración de los derechos fundamentales?	X		X		X		X		
3	¿Considera que la falta de una adecuada infraestructura junto con la de la contratación de personal calificado dan origen a la congestión judicial?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Congestión judicial</b>									
4	¿Considera que la carga procesal continúa incrementándose año tras año?	X		X		X		X		
5	¿Considera que debe implementarse una serie de mecanismos informáticos que permitan una ágil, rápida distribución y atención a los expedientes ingresados diariamente?	X		X		X		X		
6	¿Considera que es importante la evaluación y puesta en marcha de políticas públicas para neutralizar la congestión judicial?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]**

**Aplicable después de corregir [ ]**

**No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/Mg. ALEGRIA TRUJILLO, ANA CECILIA

DNI: 08237138

Especialidad del validador: ...DERECHO PENAL

Lima sur, 09 de julio de 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.





### Anexo 4.4. Experto N° 04

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “CARGA PROCESAL”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Obstrucción de la administración de justicia</b>									
1	¿Considera que la administración de justicia se ha visto obstruida y congestionada a causa de la carga procesal?	X		X		X		X		
2	¿Considera que la carga procesal se ha constituido en una continua vulneración de los derechos fundamentales?	X		X		X		X		
3	¿Considera que la falta de una adecuada infraestructura junto con la de la contratación de personal calificado dan origen a la congestión judicial?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Congestión judicial</b>									
4	¿Considera que la carga procesal continúa incrementándose año tras año?	X		X		X		X		
5	¿Considera que debe implementarse una serie de mecanismos informáticos que permitan una ágil, rápida distribución y atención a los expedientes ingresados diariamente?	X		X		X		X		
6	¿Considera que es importante la evaluación y puesta en marcha de políticas públicas para neutralizar la congestión judicial?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): Si hay suficiencia

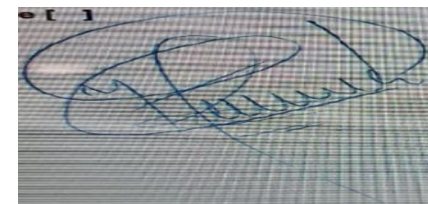
Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]**      **Aplicable después de corregir [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/Mg. TUME CHUNGA, MARCOS ENRIQUE

Especialidad del validador: ... MAGISTER DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL

**No aplicable [ ]**  
DNI: 41058938

Lima sur, 10 de julio de 2022



Firma del Experto Informante.

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1 Garantías del debido proceso penal</b>										
1	¿Considera que el principio de celeridad está encaminado en la búsqueda de proporcionar un servicio de justicia rápido sin demoras para la obtención de una rápida resolución judicial?	X		X		X		X		
2	¿Considera que el principio de celeridad procesal es una garantía del debido proceso que ha sido plenamente cumplida por los órganos jurisdiccionales del ámbito penal?	X		X		X		X		
3	¿Considera que las partes procesales tienen la facultad de solicitar al órgano justiciero que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas?	X		X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2 Inmediata resolución de conflictos penales</b>										
4	¿Considera que el principio de celeridad procesal impone a los jueces el deber de realizar las actividades procesales dentro de los plazos establecidos por el régimen legal?	X		X		X		X		
5	¿Considera que a pesar de la existencia de la celeridad procesal aún continúan percibiéndose números juicios que se encuentran interrumpidos a causa de la no aplicación del principio de celeridad por parte de los jueces penales?	X		X		X		X		
6	¿Considera que debe establecerse una serie de medidas legislativas para fortalecer el principio de celeridad procesal para que sea aplicado plenamente dentro de las contiendas penales?	X		X		X		X		

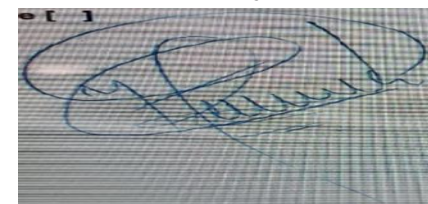
**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**  **Aplicable**  **Aplicable después de corregir**  **No aplicable**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr/Mg. TUME CHUNGA, MARCOS ENRIQUE **DNI: 41058938**

**Especialidad del validador:** ... MAGISTER DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL

Lima sur, 10 de julio de 2022



**Firma del Experto Informante.**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

## Anexo 5. Consentimiento informado

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

**Institución:** Facultad de Ciencias Humanas, Carrera Profesional de Derecho, Universidad autónoma del Perú

**Nombre del Investigador(a):** NERI LUCILA PAYANO YAURI

**Título del Proyecto:** “LA CARGA PROCESAL Y LA VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LOS PROCESOS PENALES EN LIMA SUR, 2022”

La presente investigación abarca un enfoque cuantitativo y un diseño correlacional no experimental y transversal, y conduce a la exploración de las experiencias vividas, reconociendo el significado y trayectoria de la carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales.

Hola, mi nombre es NERI LUCILA PAYANO YAURI, soy estudiante de la Escuela profesional de derecho, de la Universidad Autónoma del Perú, actualmente estoy realizando un estudio acerca de “**La carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales en Lima Sur, 2022**”, para ello ante su connotada experiencia en la temática de estudio se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

Tu participación en el estudio consistiría en informante.

1. La técnica a utilizar es la encuesta que es de gran utilidad en los estudios cuantitativos por ser un procedimiento en el que el investigador recopila información mediante el cuestionario previamente diseñado. Será utilizada como un diálogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es el cuestionario, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, el cual está conformado mediante 12 ítems mediante una escala dicotómica.
3. La encuesta se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no quieres continuar con la entrevista, no habrá ningún problema, o si no quieres responder alguna pregunta en particular de la guía no habrá problemas

Toda información que proporciones será fundamental para medir las variables de estudio y contrastar las hipótesis.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no diremos a nadie sobre tus respuestas, solo sabrán las personas que forman parte del equipo de estudio. Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero u objetos materiales.

Si aceptas participar, te pido que marques con (✓) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar.

Nombres y Apellidos: Mg. Gordillo Briceño Wilfredo Herbert

Especialidad del participante: Derecho Civil



-----

Firma del participante

Fecha: 14 de 07 de 2022

## Anexo 6. Base de datos del instrumento estadístico de SPSS

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda																
Visible: 14 de 14 variables																
	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12	V1	V2	var	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00		
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00		
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00		
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00		
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00		
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00		
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00		
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00		
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00		
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00		
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00		
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00		
13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00		
14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00		
15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00		
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00		
17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00		
18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00		
19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00		
20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00		
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00		
22	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00		

1

Vista de datos Vista de variables

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda



Visible: 14 de 14 variables

	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12	V1	V2	var
23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
27	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
29	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
33	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
36	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
38	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
42	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
44	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	6,00	7,00	

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda



Visible: 14 de 14 variables

	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12	V1	V2	var
45	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	6,00	7,00	
46	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	6,00	7,00	
47	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	6,00	7,00	
48	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	6,00	7,00	
49	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	6,00	7,00	
50	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	6,00	7,00	
51	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	6,00	7,00	
52	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	6,00	8,00	
53	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	7,00	8,00	
54	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	7,00	9,00	
55	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	7,00	9,00	
56	1	2	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	8,00	9,00	
57	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	8,00	10,00	
58	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	8,00	10,00	
59	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	9,00	11,00	
60	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12,00	12,00	
61															
62															
63															
64															
65															
66															

Vista de datos Vista de variables



## Anexo. 7. Coeficientes de fiabilidad del instrumento empleado

### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	60	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	60	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,914	12

### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Considera que la administración de justicia se ha visto obstruida y congestionada a causa de la carga procesal?	11,95	4,760	,605	,912
¿Considera que la carga procesal se ha constituido en una continua vulneración de los derechos fundamentales?	11,88	4,105	,828	,898
¿Considera que la falta de una adecuada infraestructura junto con la de la contratación de personal calificado dan origen a la congestión judicial?	11,83	3,870	,838	,897
¿Considera que la carga procesal continúa incrementándose año tras año?	11,93	4,538	,709	,906

¿Considera que debe implementarse una serie de mecanismos informáticos que permitan una ágil, rápida distribución y atención a los expedientes ingresados diariamente?	11,95	4,760	,605	,912
¿Considera que es importante la evaluación y puesta en marcha de políticas públicas para neutralizar la congestión judicial?	11,95	4,760	,605	,912
¿Considera que el principio de celeridad está encaminado en la búsqueda de proporcionar un servicio de justicia rápido sin demoras para la obtención de una rápida resolución judicial?	11,93	4,538	,709	,906
¿Considera que el principio de celeridad procesal es una garantía del debido proceso que ha sido plenamente cumplida por los órganos jurisdiccionales del ámbito penal?	11,82	3,847	,808	,899
¿Considera que las partes procesales tienen la facultad de solicitar al órgano justiciero que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas?	11,68	3,915	,554	,924
¿Considera que el principio de celeridad procesal impone a los jueces el deber de realizar las actividades procesales dentro de los plazos establecidos por el régimen legal?	11,90	4,227	,800	,900

¿Considera que a pesar de la existencia de la celeridad procesal aún continúan percibiéndose números juicios que se encuentran interrumpidos a causa de la no aplicación del principio de celeridad por parte de los jueces penales?	11,85	3,926	,847	,896
¿Considera que debe establecerse una serie de medidas legislativas para fortalecer el principio de celeridad procesal para que sea aplicado plenamente dentro de las contiendas penales?	11,95	4,760	,605	,912